FISCALÍA
JVP/JPIC

746

TOMADO RAZON

22 MAR. 2016

Contralor General
de la República

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
25 FEB. 2016

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
25 FEB 2016

APRUEBA PROPUESTA Y ADJUDICA EL II CONCURSO DE "FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" - 2015.

RES. N° 08

SANTIAGO, 24 FEB 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/1971, del Ministerio de Educación; en la Ley N°20.882, de presupuestos del sector público para el año 2016; lo establecido en el D.S. N°109/2010, y su modificación, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el D.S. N°97/2015, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a.- La Resolución N°075, de 26 de mayo de 2015, de CONICYT, que aprobó las Bases y Formato Tipo de Convenio del II Concurso de "Fortalecimiento a la Continuidad de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico" - 2015; tomada razón por la Contraloría General de la República, con fecha 14 de julio de 2015 (Anexo 1);

b.- La convocatoria del concurso precitado publicada en el Diario El Mercurio, con fecha 09 de agosto de 2015 (Anexo 2);

c.- El acta de cierre del concurso precitado, de 09 de octubre de 2015, donde constan las postulaciones enviadas dentro de plazo (Anexo 3);

d.- El acta de reunión del proceso de admisibilidad del precitado certamen, donde constan los proyectos presentados y los proyectos admisibles (Anexo 4). En la propuesta presentada por el CICITEM se detectó que el proyecto invoca dos líneas de investigación: Minería y Medio Ambiente, posteriormente en el punto VII del Formulario de Presentación de Proyectos se indica que se debe incorporar un cuadro para cada línea de investigación desarrollada, el CICITEM solo incluyó un cuadro en su propuesta, porque ambas líneas están directamente vinculadas y se engloban en un mismo foco de Minería sustentable, por tanto, los resultados, indicadores y metas que se establecen son indivisibles para ambas líneas de investigación y en consecuencia la información presentada en un solo cuadro cumple con lo solicitado en el punto VII del Formulario de Presentación de Proyectos;

e.- El acta de reunión del panel de evaluación técnica de la propuesta del Centro Regional CICITEM, de 10 de noviembre de 2015, donde constan las notas acordadas y las observaciones y/o exigencias para la propuesta (Anexo 5);

f.- El acta de reunión del panel de evaluación técnica de la propuesta del Centro Regional CERES, de 03 de diciembre de 2015, donde constan las notas acordadas y las observaciones y/o exigencias para la propuesta (Anexo 6);

g.- El acta de reunión N°5, del Consejo Asesor del Programa Regional, de 09 de diciembre de 2015, que acuerda la propuesta de adjudicación del certamen precitado y establece condiciones de adjudicación (Anexo 7);

h.- El certificado de imputación y disponibilidad presupuestaria N°03, de 11 de enero de 2016, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, para el presente certamen (Anexo 8);

i.- Las Resoluciones Exentas N°5137/2012 y N°3278/2015, ambas de CONICYT, que regulan y establecen los miembros del Consejo Asesor del Programa Regional, estableciendo los actuales miembros del referido Consejo (Anexo 9);

j.- El Memorándum N°543/2016, de 11 de enero de 2016, del Programa Regional de CONICYT, que solicita la dictación de la resolución que apruebe la propuesta de adjudicación del certamen en referencia (Anexo 10);

k.- Que se dictó la Resolución Afecta de CONICYT N° 1 de 2016 sobre la misma materia de la presente resolución, la que fue dejada sin efecto, en orden a incorporar las observaciones de la Contraloría General de la República sobre la presente adjudicación.

l.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Director Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°491/1971 y en el D.S. N°97/2015, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** la propuesta y adjudicase el II Concurso de "Fortalecimiento a la Continuidad de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico" - 2015, de los proyectos que se indican, por el monto que respectivamente se señala en el siguiente cuadro adjunto:

Centro	Código	Recomendación	Monto propuesto ($M) y plazo	Evaluación
CICITEM	R15A10002	Aprobar la entrega de recursos	600.000 en 3 cuotas anuales de 200.000	Bueno (3.92)
CERES	R15A10001	Aprobar la entrega de recursos	600.000 en 3 cuotas anuales de 200.000	Bueno (3.65)

2°.- Los proyectos adjudicados deberán cumplir con las condiciones de adjudicación establecidas en el acta de reunión N°5, del Consejo Asesor del Programa Regional, de 09 de diciembre de 2015, que se reproducen a continuación:

1. CICITEM	Aprobar la entrega de recursos	600.000 en 3 cuotas anuales	Bueno (3.92)	Reformular el proyecto incorporando las indicaciones de diagnóstico y foco; hoja de ruta y proyectos emblemáticos; vinculación y recursos humanos

DEPTO. JURÍDICO

				Todos los requerimientos de reformulación deben quedar abordados en el proyecto reformulado, el cual podrá ser revisado por los evaluadores iniciales, y que además deberá contar con la aceptación formal del Director del Programa Regional antes de proceder al primer giro de fondos. Comprometer antes del término del proyecto aportes al menos similares a los de CONICYT, de otras fuentes de financiamiento (Gobierno Regional o terceros).

Diagnóstico y foco

- Clarificar el foco del centro y con qué importancia y peso ponderado se dará por una parte la relación con las pymes mineras pero también por otra parte con la gran empresa minera.

- Clarificar cómo se espera fortalecer la transferencia de los resultados a las empresas y a la región. Se sugiere ajustar el foco de la línea de biominería, habiéndose enfocado hasta la fecha mayormente en investigación descriptiva. Si bien es de interés desde una perspectiva de investigación básica, este tipo de investigación tiene poca aplicación en el corto plazo y no tiene uso práctico para las empresas.

- La realización de investigación aplicada que tenga un fuerte componente ingenieril y que se enfoque en la resolución de los problemas que enfrenta la industria, tendría una mayor receptividad de parte de las compañías mineras. Como ejemplo sería posible destacar el uso de técnicas más efectivas para la lixiviación de calcopirita de baja ley y el estudio de métodos para emplear esa tecnología o para mitigar los efectos de la toxicidad de los cloruros en las aplicaciones biomineras.

- Realizar sólo aquellos servicios a terceros, que corresponden a los ámbitos de especialidad y en los cuales no exista hoy oferta proveniente de empresas consultoras.

- Avanzar en los modelos de negocio del Cicitem, dado que algunos desarrollos quedarían como parte de servicios.

Hoja de ruta y proyectos emblemáticos:

- Establecer el punto de partida, el estado del arte y luego explicar el aporte incremental y el ámbito específico de trabajo del centro. Para el punto de partida se deben considerar especialmente políticas de Recursos Hídricos, de Medio Ambiente y en particular la política medioambiental de la región de Antofagasta, con las cuales se debe estar en línea y construir por sobre los elementos/proyectos que ya se están abordando en el marco de esas instancias. En particular sería necesario precisar las actividades específicas en el ámbito de Big Data y de Data Mining. Entregar una mayor especificación y respaldo explicativo del diagrama de la hoja de ruta e incorporar claramente el tema de la sustentabilidad.

- Incorporar análisis de estudios, investigaciones y pilotajes que se han hecho en Chile y en el extranjero. Esta indicación también es extensiva para los temas de fitorremediación de suelos (por ejemplo en cuanto a todo lo desarrollado por el CIMM)

- Incorporar transversalmente la sustentabilidad, en todos sus aspectos, en el análisis de los desarrollos I+D y en forma coherente, en consistencia con los objetivos del centro, de la región y de la minería. Realizar un plan estratégico. Mejorar lo referente a la aplicación consistente de metodologías para la mejora ambiental continua y el consumo y la producción sustentables, uso de métricas de sustentabilidad y de herramientas metodológicas (como el enfoque de ciclo de vida) para integrar al menos las dimensiones ambientales y económicas en los proyectos tecnológicos y en la gestión de los recursos, en una perspectiva de mejora continua y de gestión sustentable de recursos. Vincular de mejor forma los distintos proyectos.

DEPTO. JURIDICO

materiales y energía con el medio ambiente (y la gestión y productividad de recursos) y como se integran estos requerimientos en las cadenas de suministros, además de los cambios tecnológicos e impactos aguas abajo en el sistema de producto. Incorporar la sustentabilidad en forma rigurosa y cuantitativa en los proyectos de I+D, considerando un mismo marco conceptual y metodológico.

- Aclarar y revisar los tiempos y metas del proyecto, dado que quizás no se esté considerando el tiempo necesario para una maduración efectiva y exitosa.

- Incorporar indicadores más duros (aparte de la venta de servicios) que muestren un real impacto en productividad, costos, desempeño ambiental.

- Mayor cooperación entre la línea de procesos y la de biominería para investigar las razones de la pobre lixiviación de calcopirita de baja ley que sería altamente valorada por el sector cuprífero y podría atraer financiamiento de parte de las grandes empresas de la región.

Vinculación

- Establecer un protocolo de propiedad industrial con las entidades socias.

- Para aumentar los vínculos y posibilidades de financiamiento de la actividad del centro por parte de empresas, considerar un redireccionamiento hacia temas como minerales primarios de baja ley, principalmente calcopirita y enargita y el desarrollo de mejores condiciones en pilas para la obtención de una mejor lixiviación.

- Incrementar la organización de seminarios y eventos científicos, atracción de científicos y conocimiento de centros internacionales de prestigio. Aumentar las relaciones internacionales. Aumentar la vinculación con otros actores nacionales en áreas indirectamente ligadas a la minería, energía, agua, sustentabilidad. Considerar aportes de la investigación más avanzada en el mundo en materia medioambiental y en desarrollo en el ámbito minero.

- Coordinarse de mejor forma con las universidades y crear las sinergias para avanzar más pronto en el desarrollo de soluciones tecnológicas y del conocimiento. Se espera que se produzca una complementariedad con ellas debido a los estrechos lazos que mantienen en el ámbito académico y del recurso humano.

- En cuanto a patentamiento, clarificar el protocolo a usar en cuanto al usufructo de los beneficios.

Recursos Humanos

- Evaluar la incorporación de expertise ingenieril. Muchas de las soluciones requeridas por las empresas de la región son de tecnología. Existe una brecha importante entre la actividad científica, incluso la ciencia aplicada y la aplicación ingenieril de esa ciencia. Podría considerarse también la realización de pasantías para ingenieros de la industria, de tal forma que realicen una estadía de algunos meses en el centro, con el fin de que participen activamente en actividades de I+D. También podrían ayudar en el escalamiento y costeo de las tecnologías desarrolladas por los investigadores del centro.

- La incorporación de ingenieros en el centro, que debe entenderse como la suma de profesionales que dispongan de las competencias necesarias para diseñar y preparar los paquetes tecnológicos para que a su vez estos puedan ser recibidos por los ingenieros y profesionales del ámbito operacional de las empresas.

- Desarrollar un semillero con tesistas, convocando a los mejores alumnos de pregrado a participar en algunas de las iniciativas llevadas a cabo en los últimos años.

- Aumentar el número de estudiantes de doctorado y de post doctorado.

- Explicitar o incorporar al proyecto capacidades con expertise en cuanto a estrategias de difusión, educación y desarrollo ambiental.

2. CERES	Aprobar la entrega de recursos	600.000 en 3 cuotas anuales	Bueno (3.65)	Reformular el proyecto incorporando las indicaciones de diagnóstico y foco; hoja de ruta y proyectos emblemáticos; equipamiento; difusión; recursos

DEPTO. JURÍDICO

				Todos los requerimientos de reformulación deben quedar abordados en el proyecto reformulado, el cual podrá ser revisado por los evaluadores iniciales, y que además deberá contar con la aceptación formal del Director del Programa Regional antes de proceder al primer giro de fondos. Comprometer antes del término del proyecto aportes al menos similares a los de CONICYT, de otras fuentes de financiamiento (Gobierno Regional o terceros). Avanzar en la obtención de la personalidad jurídica del centro como Corporación Privada sin Fines de Lucro, y realizar su primera asamblea de socios y reunión de directorio en un plazo máximo de 24 meses a partir de la fecha de inicio del proyecto, con el fin de autorizar la entrega de la tercera y última cuota anual. Durante el tercer año del proyecto, se deberá avanzar y completar el traspaso formal de bienes a la nueva corporación.

Diagnóstico y foco

- Complementar el diagnóstico, considerando iniciativas que han realizado por ejemplo el Centro de Educación y Tecnología y otras ONG´s, así como avances internacionales respecto de las temáticas principales que aborda el centro.

- Reforzar la información respecto a iniciativas que a nivel de reparticiones del sector público existen en la materia, explicitando las duplicidades para detectar complementariedades y las brechas para identificar los aportes del centro al desarrollo regional. (Ello podría dar lugar a un plan de gestión de cooperación público-privada del centro).

- Incorporar al diagnóstico el potencial de población beneficiaria e indicadores integrales de medición de metas, para medir el impacto regional a nivel territorial.

- Considerando que existe un diagnóstico de brechas parcial, se solicita realizar un ajuste entre brechas, capacidades y alianzas para determinar el posicionamiento del Centro en el desarrollo regional. (Esto podría dar pie a un modelo de vinculación). En consecuencia, se requiere para reformulación la siguiente metodología de análisis:

- Brechas: Complementar análisis de brechas con información para establecer el ámbito de acción del Centro.
- Capacidades: Analizar capacidades propias y potencial de mecanismos o instrumentos para incorporar otras.
- Alianzas: Generación de alianzas para complementar las capacidades faltantes y abordar las brechas detectadas.

- Se debe clarificar la participación del CERES en el ecosistema regional, en particular teniendo en consideración los ámbitos de trabajo y actividades específicas de entidades tales como INDAP, INIA, FIA, estableciendo un plan de vinculación coherente.

Hoja de ruta y proyectos emblemáticos

- Explicitar cómo los logros de las líneas se vinculan con la generación de productos conducentes al desarrollo de modelos de producción competitivos y sustentables.

DEPTO. JURÍDICO

desarrollo económico y social de la región.

- Esquematizar objetivos, resultados y metas comprometidas para el proyecto de manera de facilitar las futuras evaluaciones y los procesos de seguimiento y control.

- Respecto a la hoja de ruta, el Centro utiliza intuitivamente la metodología adaptativa, se sugiere que el Centro aplique formalmente esta metodología sometiendo al proyecto a revisión, evaluación y reprogramación durante la ejecución. Además, se solicita indicar claramente cuál es el punto de partida, el estado del arte y luego detallar el aporte incremental y el ámbito específico de trabajo del centro.

Equipamiento

- Modificar y justificar el listado de equipamiento propuesto, dejando sólo aquellos correspondientes a equipamiento científico, que apoyen directamente el trabajo de tipo territorial. En la misma línea, señalar y considerar una estrategia de adquisición de materiales y equipos necesarios para la instalación de estaciones de monitoreo.

- Asegurar que la adquisición del equipamiento responda a criterios científico tecnológicos en línea con las actividades y resultados propuestos en el proyecto y que además quede debidamente cautelada la implementación de una red de monitoreo. Este criterio también debe aplicarse para el proyecto de continuidad del GORE de tal forma que ambos proyectos sean coherentes entre sí y complementarios.

Difusión

- CERES tendrá que poner especial atención en la transferencia y los medios apropiados para realizarla, tal vez nuevas tecnologías de la información, para asumir la difusión hacia las distintas partes interesadas y público en general.

- Debería ampliar la cobertura de la página web para utilizarla como un medio de transferencia y difusión potente del conocimiento aplicado que se vaya generando, y que esté disponible en inglés y español.

- Dado que el conocimiento generado por el Centro es nuevo, original, interdisciplinario, no existen muchas revistas ISI a través de las cuales presentar su trabajo, podría enfocar su producción científica en revistas especializadas en transferencia de conocimiento y tecnología.

- Actualizar en un plazo breve la página web del centro, dando cuenta de todos quienes conforman el equipo investigador y de las actividades y proyectos vigentes.

Recursos Humanos

- Considerar una estrategia para la atracción de profesionales que complementen el equipo actual a través de diversos mecanismos, por ejemplo incorporación de tesistas de postgrado.

Gobernanza

- En el proceso de conformación de la futura Corporación CERES, los socios deben comprometerse para sentar bases sólidas alineándose con su visión, de manera de facilitar el desarrollo de las temáticas que le son propias.

3°.- SUSCRÍBANSE y apruébense los convenios respectivos con los adjudicatarios, ya individualizados, de acuerdo a los dispuesto en las bases concursales respectivas.

4°.- ANÓTESE por el Oficial de Partes el número y fecha de la presente resolución que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución N°075/2015.

DEPTO. JURÍDICO

5°.- REMÍTASE copia de la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO
FECHA 22-02-2016
ITEM 24.03.166
C/COSTO Regional
V°B°

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO CONICYT

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
DIRECCION EJECUTIVA

ANEXOS:
1. Resolución N°075, de 26.05.2015, de CONICYT
2. Publicación Diario El Mercurio, de 09.08.2015
3. Acta de cierre, de 09.10.2015
4. Acta de admisibilidad
5. Acta de evaluación técnica propuesta CICITEM, de 10.11.2015
6. Acta de evaluación técnica propuesta CERES, de 03.12.2015
7. Acta de reunión N°5, del Consejo Asesor Programa Regional, de 09.12.2015
8. Certificado de imputación y disponibilidad presupuestaria N°03, de 11.01.2016, DAF CONICYT
9. Resoluciones Exentas N°5137/2012 y N°3278/2015, de CONICYT
10. Memorándum N°543/2016, de 11.01. 2016, Programa Regional CONICYT

TRAMITACIÓN:
- DAF
- Dirección Ejecutiva
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED E178/2016

DEPTO. JURÍDICO
CONICYT

FISCALÍA
JAV/JVP/FVP

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
08 JUL. 2015

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
23 JUN

ORIGINAL

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
23 JUN. 2015

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
FISCAL

APRUEBA BASES Y FORMATO TIPO DE CONVENIO DEL II CONCURSO DE "FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" - 2015.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
09 JUL. 2015

RES. AFECTA N° 075

SANTIAGO, 26 MAY 2015

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
27 MAY 2015

Lo dispuesto en el D.S. N°491/1971, del Ministerio de Educación; en la Ley N°20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015; lo dispuesto en el artículo 4° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Afecta N°19/2014 de CONICYT; y en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
27 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

a.- La necesidad y conveniencia de contribuir a la consolidación de los Centros Regionales que cumplen con las condiciones indicadas en las bases concursales, a través de la continuidad y fortalecimiento de sus labores, toda vez que el Centro demuestre su contribución en la instalación de capacidades científicas y tecnológicas al interior de su región, y tenga una propuesta de alto nivel científico y tecnológico, pertinente a las estrategias o prioridades regionales en ciencia, tecnología e innovación;

b.- El "Certificado de Revisión de Bases y Convenio", y "Certificado de Revisión de Bases", de 13 de abril de 2015 y de 15 de mayo de 2015, respectivamente, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contiene el visto bueno sobre información financiera presupuestaria, garantías y rendición de cuentas (Anexo 1);

CONICYT RECIBIDO
Oficina de Partes
16 JUN 2015
LUIS CACERES G.

c.- El memorándum N°5014/2015, de 15 de abril de 2015, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT y que contiene el visto bueno las bases (Anexo 2);

CONICYT RECIBIDO
Oficina de Partes
06 JUL 2015
LUIS CACERES G.

d.- Los memorándum N°5223/2015, de 17 de abril de 2015, y N°7018/2015, de 18 de mayo de 2015, del Programa Regional de CONICYT, mediante los cuales se solicita aprobar las bases concursales y formato de convenio tipo que se adjuntan (Anexo 3);

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 16 JUN. 2015
CON OFICIO N° 559

e.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Director Ejecutivo(s), en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°491/1971 del Ministerio de Educación, en el artículo 4° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en la Resolución Afecta N°19/2014 de CONICYT;

TOMADO RAZON
14 JUL. 2015
Contralor General de la República
Subrogante

CONICYT - RECIBIDO
Oficina de Partes
17 JUL 2015
LUIS CARATE P.

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 6 JUL. 2015
CON OFICIO N° 558

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** las Bases del II Concurso de "Fortalecimiento a la Continuidad de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico" - 2015, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES

BASES DEL II CONCURSO DE "FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" 2015

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través de su Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica, convoca al II Concurso de Fortalecimiento a la Continuidad de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico.

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Acerca de CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT- dependiente del Ministerio de Educación, fue creada en 1967 como organismo asesor de la Presidencia de la República en materias de desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y tecnología, orientando sus esfuerzos a contribuir con el progreso económico, social y cultural del país.

CONICYT está enfocada en dos grandes pilares estratégicos: el fomento de la formación de capital humano y el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. A su vez, ambos pilares son potenciados de manera transversal por un área de información científica y una de vinculación internacional. Actualmente, el fomento a la formación de capital humano se traduce en el impulso de una política integral de formación, inserción, atracción de investigadores y profesionales, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar. Por su parte, el fortalecimiento, desarrollo de la base científica y tecnológica implica una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores debutantes y consagrados, apoyo a centros de investigación de excelencia, promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y fomento de investigación en áreas prioritarias y de interés público.

La misión de CONICYT es impulsar la formación de capital humano, promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica, en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los chilenos, mediante la provisión de recursos para fondos concursables; creación de instancias de articulación y vinculación; diseño de estrategias y realización de actividades de sensibilización a la ciudadanía; fomento de un mejor acceso a la información científica tecnológica y promoción de un marco normativo que resguarde el adecuado desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

DEPTO. JURÍDICO CONICYT

1.2 Acerca del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT

El Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, en adelante "Programa Regional", que efectúa la presente convocatoria, fue creado en el año 2000 con la misión de promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los Gobiernos Regionales y Centros de Investigación,

de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social.

Una de sus primeras líneas de trabajo, fue el impulso a la creación de Unidades Regionales (UR), las que al alero de una institución de investigación (principalmente Universidades e Institutos Tecnológicos) y con el apoyo del Gobierno Regional respectivo, deberían adquirir capacidades científicas tecnológicas de calidad para ejecutar proyectos de I+D de relevancia para la región, entre otros, dando paso a Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico.

En particular, se estableció como objetivos de los Centros Regionales:

- Encauzar la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en que se insertan las instituciones de investigación.
- Estimular en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se convirtieran en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promover que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, pudieran iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y;
- Lograr la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.

Sin perjuicio de esto, durante el desarrollo de esta iniciativa, los Centros Regionales no han estado exentos de dificultades las que no fueron previstas en el diseño original, obligando a realizar ajustes para no comprometer los objetivos definidos. Entre ellas, la atracción de capital humano a regiones ha sido dispar, reflejando la heterogeneidad de los territorios, afectando la instalación de capacidades propias relevantes para la maduración de algunos Centros.

No obstante lo anterior, en el marco del seguimiento realizado por el Programa Regional y de los resultados de evaluaciones internas y externas existentes, es posible constatar una clara contribución en la instalación de capacidades científicas y tecnológicas en las regiones, en particular en aquellas áreas definidas como prioritarias para su desarrollo, lo cual debería ir incrementándose con el avance de las distintas iniciativas.

De este modo, el Programa Regional pone a disposición de los Centros Regionales que se encuentren en su último año de Creación o de su prórroga de Continuidad, elementos para desarrollar aquellos ámbitos necesarios para avanzar en su sostenibilidad y posicionamiento dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

1.3 Definiciones

a. **Propuesta de Fortalecimiento a la Continuidad:** Se entenderá por propuesta al documento y a sus anexos, postulado por el Centro Regional, y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto, propuesta técnica y equipo de trabajo, de tal manera que permita el cumplimiento de los objetivos y logro de los resultados de este concurso.

b. **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** Comprende a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico (en adelante Centros Regionales) creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo concurso de creación y que se encuentren al 30 de Junio de 2015, ya sea ejecutando el último año de su proyecto de creación, es decir, el quinto año; o ejecutando el último año de continuidad, es decir, el décimo año.

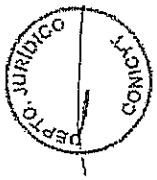

c. **Institución Responsable:** La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto. La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional.

d. **Institución Responsable Reemplazante:** Es aquella institución participante que cumple el rol de institución responsable mientras no se constituya legalmente el Centro Regional.

e. **Otras Instituciones Participantes:** Son otras entidades que forman parte de la propuesta, como por ejemplo, universidades, Gobierno Regional, pequeñas y medianas empresas, asociaciones gremiales y organizaciones no gubernamentales, de investigación y desarrollo nacionales o extranjeras y organismos internacionales, entre otros. Las propuestas podrán considerar aportes pecuniarios de estas entidades. En caso que los hubiere, esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados, y al financiamiento de la propuesta. Las propuestas que contemplen la participación de otras instituciones participantes, deberán especificar los aportes tanto pecuniarios como no pecuniarios, las responsabilidades, derechos y obligaciones que éstas adquirirán, los que quedarán de manifiesto en los contratos que deberá suscribir la Institución Responsable con dichas instituciones participantes, en el marco del proyecto y que deberán venir sustentados además a través de cartas de apoyo en la propuesta.

f. **Consejo del Centro Regional:** Cuerpo Colegiado que imparte las directrices superiores sobre la marcha y funcionamiento del Centro Regional. Este Consejo estará integrado por un representante de cada una de las instituciones o entidades que participen en el Centro Regional, un representante de CONICYT, y un representante del ámbito científico y tecnológico regional. Una vez que el Centro Regional ha obtenido su personalidad jurídica, el Consejo del Centro Regional pasa a llamarse Directorio del Centro Regional, y tiene las mismas funciones, aunque con una representación o estructura establecida en sus estatutos.

g. **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT Nº 5137 de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

h. **Director(a) Responsable de la Propuesta:** Toda propuesta deberá contar con un(a) Director(a) quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Deberá implementar las decisiones del Consejo del Centro Regional o de su Directorio, según corresponda. Asimismo, deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del Centro Regional. Existirá además, un(a) Director(a) Alterno(a) del Proyecto, el (la) que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del (de la) Director(a) Responsable del Proyecto, y que tendrá en esos casos, las mismas facultades que este(a) último(a).

i. **Director del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El Director estará estrictamente supeditado a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Institución Responsable adjudicada.

j. **Proyecto de Fortalecimiento a la Continuidad:** Se entenderá por proyecto de Fortalecimiento a la Continuidad a la propuesta de Fortalecimiento a la

Continuidad postulada por un Centro Regional a este concurso y que ha sido adjudicada.

1.4 Propósito de la Convocatoria

El propósito de esta convocatoria es contribuir a la consolidación de los Centros Regionales que cumplen con las condiciones indicadas en el numeral 2, a través de la continuidad y fortalecimiento de sus labores, toda vez que el Centro demuestre su contribución en la instalación de capacidades científicas y tecnológicas al interior de su región, y tenga una propuesta de alto nivel científico y tecnológico, pertinente a las estrategias o prioridades regionales en ciencia, tecnología e innovación.

2 TIPO DE INSTITUCIONES POSTULANTES

Todos aquellos Centros Regionales creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT y que se encuentren al 30 de Junio de 2015, ya sea ejecutando el último año de su proyecto de creación, es decir, el quinto año; o ejecutando el último año de continuidad, es decir, el décimo año.

3 CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

3.1 Objetivos y Resultados Esperados

Este concurso pretende que en sus áreas de desenvolvimiento, los Centros Regionales fortalezcan el desarrollo de la ciencia y tecnología y su vinculación e impacto en la región a la que pertenecen, a partir de la creación y/o adaptación de conocimiento que propenda a abordar desafíos territoriales o escalamientos tecnológicos que generen soluciones a problemas sectoriales, regionales o territoriales en el marco de las estrategias o prioridades regionales en ciencia, tecnología e innovación. Asimismo, se espera que el Centro Regional entregue soluciones, a problemas de comunidades específicas, que permitan generar un cambio en las condiciones de vida de sus habitantes, ya sea en aspectos económicos, sociales o medioambientales.

Para ello las propuestas deberán focalizarse en los siguientes ámbitos de acción y sus correspondientes resultados esperados

Ámbitos	Resultados esperados
1. Crear y adaptar conocimiento en temas relevantes para el desarrollo regional (en línea con las estrategias o prioridades regionales en ciencia, tecnología e innovación).	- Creación y/o adaptación de conocimiento relevante para el Desarrollo Regional. - Formación e inserción de Investigadores.
2. Dominio de Tecnologías y/o Modelos de Actuación. Demostración.	- Desarrollo y/o adaptación de soluciones tecnológicas o modelos de actuación. - Demostración de soluciones tecnológicas o de modelos de actuación desarrollados o adaptados.
3. Difusión y Divulgación de la Ciencia	- Actividades de difusión del proyecto o los resultados de éste en

V° JURÍDICO CONICYT

	seminarios, talleres, repositorios públicos, distinguiendo los públicos objetivos. - Actividades de divulgación dirigida a distintos estamentos de la comunidad. - Actividades de índole educativa asociada a la comunidad escolar.
4. Vinculación con otras entidades de I+D	- Actividades conjuntas con otras entidades de I+D.
5. Vinculación con sectores productivos	- Proyectos de I+D precompetitivos. - Otras actividades con empresas.
6. Vinculación con Sectores Económicos y Sociales Regionales	- Proyectos de I+D de Interés Público. - Iniciativas con Organizaciones de Interés Público.
7. Vinculación con Gobierno Regional	- Actividades con autoridades locales.
8. Soluciones, Escalamiento e Impacto Local	- Soluciones de tipo precompetitivo. - Soluciones de tipo bien público. - Nuevos escalamientos comerciales. - Nivel de Impacto Local.

Sin perjuicio de que se haya establecido esta tipología de resultados, los postulantes podrán agregar otros que contribuyan al logro de los objetivos del concurso, sin reemplazar a los indicados previamente.

Los resultados propuestos deben reflejarse en indicadores medibles. Como referencia en Anexo 1 se presenta una Guía de Indicadores para los resultados indicados previamente.

3.2 Contenido de la Propuesta

3.2.1 Resultados, logros y avances del Centro Regional

La propuesta deberá contener una descripción de los resultados, logros y avances del Centro Regional y su Línea Base respecto a los últimos cuatro años, especificando como ha contribuido a una o más áreas del conocimiento o de la investigación, con impacto regional. Además deberá incluir antecedentes respecto a iniciativas o proyectos complementarios que el Centro haya desarrollado o que esté llevando a cabo, graficando el número de proyectos financiados por distintas fuentes, vinculados con las líneas de investigación vigentes.

DEPTO. JURIDICO CONICYT

3.2.2 Diagnóstico de brechas regionales (territoriales)

La propuesta deberá describir el contexto actual regional (territorial) en el área del conocimiento o sector socio-productivo en que se desenvuelve el Centro y a partir de ello, detectar brechas científico-tecnológicas o de desarrollo productivo o social que el Centro pudiere abordar. Para estos efectos, deberá basarse en todo momento, en las estrategias o prioridades regionales vigentes en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Asimismo, deberá considerar en este contexto, las iniciativas públicas o privadas que se están llevando a cabo en las temáticas que se espera abordar y las iniciativas y organizaciones que han desarrollado avances en ellas, con el fin de evitar duplicidades, pero también con el objeto de identificar complementariedades en el sentido de definir una estrategia de formación de redes de investigación.

3.2.3 Justificación de la Propuesta

La propuesta deberá incorporar como punto de partida la valorización y/u oportunidad de escalamiento de los resultados, logros o avances obtenidos por el Centro desde su creación y descritos en el punto 3.2.1.

Además, deberá describir de qué manera, a partir del diagnóstico presentado, se desprende una oportunidad para el Centro Regional. En este sentido, la propuesta deberá identificar un foco bajo el cual deberán definirse un máximo de dos áreas de investigación (ya sea fortaleciendo aquellas existentes que cuenten con resultados de valor o incorporando nuevas en casos justificados).

3.2.4 Metodología de la Propuesta

El Centro deberá presentar una hoja de ruta que conduzca al logro de los objetivos definidos considerando las áreas priorizadas.

Para cada uno de los objetivos planteados y sus respectivas actividades, resultados, indicadores, metas y plazos, la propuesta deberá utilizar como base la Guía de Indicadores (ver Anexo N°1).

Adicionalmente, el Centro deberá describir las competencias del equipo de trabajo considerado y proponer una estrategia de red de investigación con actores estratégicos que hayan avanzado en las áreas que el centro espera abordar y con los cuales podría vincularse en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

La propuesta deberá contemplar un presupuesto por ítem de financiamiento. En el caso que el proyecto contemple la adquisición de equipamiento científico-tecnológico, se deberá detallar el equipamiento a adquirir con los fondos solicitados a este proyecto, las disciplinas científicas OECD asociadas al equipo y al sector económico de impacto (si correspondiere).

3.3 Duración

Las propuestas deberán tener una duración de 36 meses para su ejecución. Sin perjuicio de lo expuesto y por causas justificadas, CONICYT podrá autorizar la extensión del proyecto por un periodo razonable y sin transferir recursos adicionales.

3.4 Financiamiento

El límite máximo de financiamiento a solicitar a CONICYT para la ejecución total del proyecto, es de $600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), en cuotas anuales máximas de $200.000.000.-, no reajustables, las cuales serán transferidas a la Institución Responsable de acuerdo al programa de caja que se establezca en la propuesta, acorde con el cumplimiento de los requisitos especificados en estas bases y convenio, y según la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

DEPTO. JURÍDICO CONICYT

4 ÍTEMS FINANCIABLES

a. **Gastos en Personal:** El personal del Centro Regional, en el marco de este proyecto, ya sea nacional o extranjero, deberá contar con un contrato indefinido en conformidad con el Código del Trabajo, dando cumplimiento a la normativa laboral y previsional que fuere aplicable.

   Se financiarán todos los derechos laborales correspondientes, con excepción de las indemnizaciones legales por término de contrato.

   Para la fijación del monto a pagar se podrá usar como referencia el monto equivalente en Centros de Investigación u otras instituciones similares.

   Sólo en casos excepcionales y para labores esporádicas o transitorias se podrá contratar bajo el régimen de honorarios, lo cual deberá ser previamente aprobado por el Programa Regional de CONICYT.

b. **Equipos:** incluye la adquisición de equipamiento exclusivamente necesario para el proyecto; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto.

c. **Material Fungible:** necesario para la utilización del equipamiento y la ejecución del proyecto.

d. **Pasajes y Viáticos:** sólo se financiarán pasajes en clase económica para personal incluido en este proyecto, en el marco de las actividades definidas por éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.

e. **Publicaciones y Seminarios:** publicaciones, seminarios y eventos organizados por el Centro y relacionados a sus áreas de investigación, en el marco del proyecto.

f. **Infraestructura:** se consideran gastos de adecuación de obras existentes. Incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas) y las adecuaciones para la instalación del equipamiento como conexiones de redes de información, comunicación, agua, gas, etc. No se financiará alhajamiento, renovación (mobiliarios y otros) o modificaciones de oficinas o inmuebles, ni nuevas construcciones.

g. **Perfeccionamiento, Capacitación y Actualización:** costos asociados a capacitación o entrenamiento para el personal incluido en este proyecto y directamente contratado por el centro, en el marco de las actividades definidas por éste (ej. asistencia a seminarios, congresos, cursos y talleres).

h. **Software:** sistemas o programas computacionales específicamente requeridos para el proyecto.

i. **Material Bibliográfico y Suscripciones:** necesario para la ejecución del Proyecto.

j. **Gastos de Operación:** gastos efectuados para la operación del Centro Regional en el marco del presente proyecto. Incluye servicios derivados de la adquisición de equipos y que no estén incluidos en los ítems anteriores, como publicación de llamados a licitación, etc. Asimismo se podrán imputar a este ítem los costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías bancarias y la obtención de las pólizas de seguro para asegurar equipos que se utilicen para la ejecución del proyecto. También, se podrán imputar los gastos derivados de los trámites de propiedad intelectual, si los hubiere.

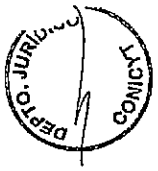

k. **Gastos en Administración Superior:** gastos efectuados por la entidad Responsable destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias

para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 5% del subsidio asignado por CONICYT en el marco de este Proyecto.

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar los procedimientos referenciales contenidos en el "Manual de declaración de gastos y rendición de cuentas de proyectos de Centros Regionales", documento que se encuentra disponible en http://www.conicyt.cl/regional/category/centros-regionales/

5 APORTES DE OTRAS INSTITUCIONES

Adicional al aporte solicitado a CONICYT, el proyecto podrá contemplar otros aportes pecuniarios complementarios, provenientes de otras instituciones tanto nacionales como extranjeras, los que deberán ser incorporados en la ejecución del proyecto.

Las propuestas que contemplen aportes tanto pecuniarios como no pecuniarios (valorizados) de otras instituciones participantes, deberán especificarlos y referirse además a las responsabilidades, derechos y obligaciones que éstas adquirirán, los que quedarán de manifiesto en los contratos que deberá suscribir la Institución Responsable con dichas instituciones participantes, en el marco del proyecto. Estos aportes deberán venir sustentados a través de cartas de apoyo en la propuesta.

Se valorará positivamente que el proyecto incluya una proyección de aportes a obtener durante el plazo de ejecución del proyecto, que sea equivalente al financiamiento solicitado a CONICYT y que incluya el respectivo Plan de Acción para su obtención.

6 REGULACIONES ESPECÍFICAS

Aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, principalmente) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte de las entidades proponentes, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación, debiéndose contar en este caso con la autorización correspondiente al momento de firma de convenio.

Si los proyectos involucran la importación de agentes biológicos o productos de origen vegetal/animal, también requerirán de la autorización del SAG.

Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

Los representantes legales de las entidades beneficiarias de un proyecto que pudiera comprometer aspectos éticos (estudios en seres humanos y manipulación genética, entre otros) deberán declarar con la presentación del proyecto, que sus actividades, sus posibles resultados y los objetivos esperados no presentan controversias de carácter ético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgieran durante la ejecución del proyecto.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán incorporar en su presentación una declaración de los representantes legales de todas las entidades que participan en el proyecto que sus actividades, posibles resultados y los objetivos esperados han sido analizados cuidadosamente y no presentan controversias de

carácter bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgieran durante la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos que involucren

experimentación con animales deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.380 sobre protección animal y su respectivo reglamento.

Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.120 y su reglamento.

Los proyectos que consideren estudios en el Territorio Antártico y que puedan contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar una carta donde se exprese la materialización de este apoyo, el que considera estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en ese lugar.

7 PROCESO DE EVALUACIÓN

7.1 Admisibilidad

Serán admisibles los Centros Regionales creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT y que se encuentren al 30 de Junio de 2015, ya sea ejecutando el último año de su proyecto de creación, es decir, el quinto año; o ejecutando el último año de continuidad, es decir, el décimo año, de acuerdo al numeral 2 de las presentes bases.

Serán admisibles sólo las entidades que no mantengan compromisos pendientes con CONICYT relativos a sus informes técnicos y declaraciones de gastos, al momento de la postulación.

Los criterios que a continuación se describen, permiten determinar si una propuesta es o no admisible para ser evaluada y que en consecuencia pueda optar a los recursos dispuestos para este concurso. Todos estos criterios deben ser cumplidos copulativamente para que una propuesta sea elegible.

- Presentación: Las propuestas deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación (ver Anexo N°2), describiendo cada uno de los aspectos requeridos, incluyendo anexos y otros medios de verificación que se soliciten. En caso de ausencia de cualquiera de las firmas solicitadas, es decir, Representante Legal, Director/a del Centro Regional y Director/a Alterno/a del Centro Regional, o de no postular bajo las condiciones establecidas en el numeral 13 de las presentes Bases, la presentación de la propuesta también será declarada inadmisible.
- Pertinencia: Las propuestas deberán abordar los objetivos, resultados y características especificados en los puntos 3.1 y 3.2.
- Si un Centro presentase más de una propuesta, será admisible aquella que cumpliendo con todos los requisitos y criterios de admisibilidad, haya sido recibida formalmente primero por CONICYT.

Toda propuesta presentada al concurso que no cumpla con alguna de estas condiciones será declarada fuera de bases y por tanto no será considerada en el proceso de evaluación. En caso que una propuesta se declare fuera de bases, se notificará de tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

7.2 Evaluación de las propuestas

Las propuestas que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluadas conforme a los criterios que se detallan a continuación. Estos criterios permitirán determinar qué proyectos podrán ser sugeridos para aprobación y finalmente seleccionados.

Criterio	Ponderación
Resultados, logros y avances del Centro Regional Se evaluarán los resultados, logros y avances del Centro Regional y su Línea Base respecto a los últimos cuatro años. Se evaluará como el Centro ha contribuido a un área del conocimiento o de la investigación que le permita escalar a un siguiente estadio de desarrollo.	20%
Diagnóstico de brechas regionales (territoriales) Se evaluará el diagnóstico realizado de la situación actual regional en el área del conocimiento o sector socio productivo en que se desenvuelve el centro y cómo a través de la propuesta se podrían abordar la o las brechas científico-tecnológicas identificadas, considerando el contexto en que se inserta el centro y las estrategias o prioridades regionales vigentes en materia de ciencia, tecnología e innovación, e iniciativas públicas o privadas que se estén llevando a cabo en las temáticas que se espera abordar y las iniciativas y organizaciones que han desarrollado avances en ellas (con el fin de evitar duplicidades y de identificar complementariedades) privilegiando la formación de redes de investigación.	15%
Justificación de la propuesta Se evaluará el análisis desarrollado en cuanto a identificar aquellos resultados obtenidos por el Centro desde su creación que tengan valor y que representen una oportunidad de escalamiento. Se evaluará la propuesta en términos de cómo, a partir del diagnóstico presentado y de los resultados obtenidos por el centro, se presenta y justifica una oportunidad para el Centro Regional, incluyendo una clara definición de un foco y de un máximo de dos áreas de investigación.	25%
Calidad técnica de la propuesta Se evaluará la hoja de ruta presentada para el logro de los objetivos definidos para las áreas priorizadas y la clara identificación de actividades, resultados, indicadores, metas y plazos. Asimismo se evaluará la coherencia entre los objetivos planteados con sus respectivas actividades, resultados, indicadores, metas y plazos. De igual forma la evaluación pondrá énfasis en el nivel de especificación y alcance de los resultados esperados y su impacto regional.	25%
Competencias científicas y de gestión Se evaluarán las competencias del equipo de trabajo considerado (formación, capacidad y experiencia para lograr los resultados comprometidos). Se evaluará la propuesta de una estrategia para la formación de una red de investigación con actores estratégicos que hayan avanzado en las áreas que el centro espera abordar y con los cuales podrían vincularse en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.	10%
Aportes Pecuniarios complementarios Se evaluará el aporte pecuniario de otras instituciones a la propuesta, del siguiente modo: - Si la propuesta no considera aportes pecuniarios complementarios	5%

DEPTO. JURÍDICO CONICYT

deberá ser calificado con nota 3 en este criterio. - Si la propuesta considera un aporte pecuniario inferior al aporte solicitado a CONICYT, deberá ser calificado con nota 4 en este criterio siempre y cuando cuente con el respectivo respaldo de acuerdo al numeral 5 de estas bases. - Si la propuesta considera un aporte pecuniario igual o superior al aporte solicitado a CONICYT, deberá ser calificado con nota 5 en este criterio siempre y cuando cuente con el respectivo respaldo de acuerdo al numeral 5 de estas bases. Se valorará positivamente que el proyecto incluya una proyección de aportes a obtener durante el plazo de ejecución del proyecto, que sea equivalente al financiamiento solicitado a CONICYT y que incluya el respectivo Plan de Acción para su obtención. Este aspecto se calificará con un punto adicional.	

Cada uno de estos criterios será calificado con una nota entre 0 y 5, excepto el criterio de Aportes Pecuniarios, de acuerdo a lo indicado en párrafo anterior, según la siguiente tabla:

Calificación	Nota	Criterio
Excelente	5	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
Muy Bueno	4	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
No Califica	0	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Para que una propuesta pueda ser adjudicada deberá tener una nota promedio ponderada igual o superior a 3 (Bueno).

Aquellas propuestas que excedan los límites de extensión señalados en el formulario de presentación, serán evaluadas sólo hasta la página requerida, eliminándose de la propuesta la información contenida en las páginas adicionales.

Se hace presente que, en caso que la información entregada por los proponentes no permita evaluar la propuesta y/o sea distinta de la que dispone el Programa, esta será declarada inadmisible.

DEPTO. JURIDICO CONICYT

Las Instituciones que postulen a esta convocatoria, serán responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deberán estar en condiciones de proveer información de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de análisis y evaluación de los proyectos.

7.3 Selección

Las propuestas presentadas que cumplan con la etapa de admisibilidad, serán evaluadas por el Consejo Asesor del Programa Regional, teniendo en consideración los informes previos emitidos por expertos designados por el Director del Programa Regional de CONICYT, de acuerdo a su calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y/o de gestión productiva tecnológica y desarrollo regional en las materias abordadas en las propuestas.

En este marco, CONICYT podrá convocar a los(as) directores(as) de las propuestas admisibles, para realizar una presentación de la propuesta de Fortalecimiento a la Continuidad a los expertos. La fecha de la presentación deberá ser notificada por el Programa Regional, al menos 10 días hábiles antes de su realización, pudiendo esta realizarse en CONICYT o en el mismo Centro Regional. De manera complementaria, los expertos también podrán realizar una visita al Centro Regional, debiendo su director(a) disponer de todas las condiciones que se requieran en el marco de esta actividad.

El Consejo Asesor elaborará un acta con las conclusiones de la evaluación en la cual se establecerá un ranking de las propuestas evaluadas, la recomendación de entregar o no recursos a los proponentes, el monto y el plazo propuesto y las condiciones y/o recomendaciones para reformular la(s) propuesta(s) y cuáles serán sugeridas para ser adjudicadas.

Plazos de evaluación de las propuestas: El periodo de evaluación de las propuestas tendrá como plazo máximo 15 semanas una vez finalizado el proceso de postulación.

8 ADJUDICACIÓN DE CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIOS

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la propuesta del Consejo Asesor, incorporando las condiciones para cada proyecto.

El concurso podrá contemplar una lista de espera de propuestas bien evaluadas no seleccionadas, con una vigencia de hasta 120 días posteriores a la adjudicación del certamen, para una eventual reasignación de recursos.

La resolución de adjudicación será dictada por el Jefe de Servicio de CONICYT y publicada en la página web de CONICYT, indicando las propuestas adjudicadas y las que se encuentren en lista de espera, en caso que corresponda, señalando los respectivos montos solicitados y los montos adjudicados. Sin perjuicio de lo anterior, a todos los postulantes se les notificará el resultado del concurso oportunamente a través de carta certificada.

Las condiciones de adjudicación deberán ser aceptadas por escrito por la Institución Responsable en un plazo de 20 días corridos, desde la notificación de la adjudicación, para ser incorporadas en el proyecto y proceder a suscribir el convenio respectivo.

La/s propuesta/s adjudicada/s y su/s correspondiente/s monto/s estará/n estrictamente sujeto/s a disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

Se podrá adjudicar el beneficio a propuestas de la Lista de Espera en orden de prioridad, en las siguientes situaciones:

- Si la Institución Beneficiaria de una propuesta adjudicada no acepta por escrito las condiciones de adjudicación establecidas por el Consejo Asesor en un plazo de 20 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación.
- Si la Institución Beneficiaria de una propuesta adjudicada, no suscribe el convenio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
- Si la Institución Beneficiaria renuncia al beneficio antes de suscribir el convenio.

- Si la Institución beneficiaria renuncia al beneficio después de suscribir el convenio y durante el plazo para que opere la lista de espera (120 días corridos desde la adjudicación).

- En caso de existir disponibilidad presupuestaria adicional de CONICYT, para lo cual CONICYT dispondrá de un plazo de 120 días corridos, contados desde la adjudicación, para comunicarlo.

La Institución Responsable de alguna propuesta que se encuentre en Lista de Espera y se adjudique recursos debido a las razones anteriormente expuestas, deberá realizar el proceso de firma de convenio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la respectiva notificación. En caso contrario, se considerará que renuncian al beneficio.

La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

8.1 Impugnación de la adjudicación

Todo aquel postulante interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880, respecto de la resolución de adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución de adjudicación será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de dicha resolución del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la recepción de recurso.

8.2 Convenios de Financiamiento

Una vez efectuada la notificación de la adjudicación de las propuestas, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT y los Centros Regionales adjudicados, teniendo el Centro un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la notificación para remitir el convenio firmado a CONICYT en el cual quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes. En caso que el convenio no sea suscrito por la parte adjudicada, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación del certamen.

En el convenio se establecerá, entre otras, la obligación de la Institución Responsable de llevar una contabilidad separada del proyecto, manteniendo una cuenta corriente exclusiva para el manejo de fondos, dando cuenta de los movimientos del período registrados; la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto; la obligación de rendir los gastos efectuados en forma, pertinencia y plazo. Además, en los convenios se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. La Institución Responsable deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento del proyecto y deberá presentar informes de avances del proyecto tanto en sus aspectos científico tecnológicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, en el caso de presentar un desarrollo insatisfactorio en estos aspectos, CONICYT podrá suspender o declarar el término anticipado de un proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados.

Las Instituciones Responsables deberán presentar anexando al convenio, el certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19.862 del 08 de febrero de 2003.

DEPTO. JURIDICO CONICYT

Las Instituciones Responsables no deberán utilizar el subsidio transferido por CONICYT para invertirlo en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable y de corto o largo plazo, con o sin riesgo financiero (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares).

Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones derivadas de las relaciones laborales o cualquier

otra especie. El mal uso de estos recursos condicionará el término anticipado del proyecto.

La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Se deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este convenio, y aquellos equipos de contraparte del proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ellos.

9 TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos necesarios para la ejecución del proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajustable y se transferirán directamente a la Institución Responsable según lo establecido en el proyecto y según el flujo de caja acordado. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

El primer aporte de CONICYT se otorgará previo a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo de los recursos públicos entregados, de conformidad a lo indicado en el numeral 9.1 de estas bases, y una vez enviados los datos de la cuenta corriente exclusiva para la gestión financiera de los recursos.

La entrega de las siguientes cuotas para la ejecución del proyecto quedará sujeta a: a) disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto; b) aprobación por CONICYT de los informes técnicos de avance, definidos para estos efectos, en la organización del proceso de seguimiento y supervisión de los proyectos; y c) presentación de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuenta de avance, respaldadas por la respectiva documentación acreditativa.

Los fondos asignados por CONICYT serán de carácter no reembolsable, siempre que el Centro Regional cumpla íntegramente con las obligaciones establecidas en estas Bases y en los Convenios respectivos. En el Convenio subsidio que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de las obligaciones.

Los aportes pecuniarios complementarios podrán ser transferidos directamente al Centro Regional, el cual deberá acreditarlos ante CONICYT mediante depósito o comprobante de ingreso original, incluyéndolo en la declaración de gastos que corresponda, de acuerdo a la ejecución del mismo. En caso que no se pueda comprobar la transferencia efectiva del aporte complementario, CONICYT podrá suspender el proyecto o ponerle término anticipado, haciendo efectiva la caución, según corresponda.

9.1 Garantías

La Institución Responsable deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de los recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del convenio. En el evento que no se hiciere entrega de dicha caución en el plazo precedentemente señalado, el convenio se tendrá por no suscrito y se dejará sin efecto la adjudicación.

La garantía será devuelta una vez aprobado por CONICYT el correspondiente informe final. La Institución Responsable tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la finalización del período de ejecución respectivo para efectuar la correspondiente rendición. En el evento que no lo hiciere, CONICYT dentro de un plazo de 50 días hábiles, hará efectiva la caución correspondiente. Igual sanción se aplicará en el evento que la rendición sea objetada por CONICYT y no se subsanen las observaciones en el plazo que se establezca para estos fines.

DEPTO. JURIDICO CONICYT

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 90 días corridos adicionales al período de ejecución a cubrir. CONICYT podrá exigir la modificación del plazo de vigencia o monto cubierto por la garantía, en caso de prórroga o reformulación del financiamiento. A las instituciones beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

10 SEGUIMIENTO Y CONTROL

CONICYT solicitará un informe técnico de avance anual y un informe final. Estos informes deberán dar cuenta del estado de avance de las actividades contempladas en el proyecto para el logro de los objetivos propuestos, junto con la declaración de gastos y rendición de cuentas del periodo respectivo.

10.1 Informes de Avance

El Centro deberá enviar a CONICYT informes de avance anuales, para lo cual tendrá 30 días corridos contados a partir del término de cada periodo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades. CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta a la Institución Responsable, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la Institución Responsable dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 10 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la Institución Responsable, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT podrá disponer la suspensión o el término anticipado del convenio respectivo y ejecutar el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

10.2 Informe Final

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Institución Responsable tendrá 30 días corridos para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, indicadores y metas propuestos. Dicho informe estará sujeto a evaluación, pudiendo aprobarse o requerirse aclaraciones, las que en caso de existir, deberán ser notificadas dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde su recepción. La Institución Responsable dispondrá, desde dicha notificación, de 15 días corridos para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas, las que en caso de no ser satisfactorias podrán significar el rechazo del informe. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción.

En caso que el informe final sea rechazado, CONICYT podrá hacer efectiva la caución correspondiente, dentro de un plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

10.3 Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas (Informe Financiero)

Los recursos transferidos a la Institución Responsable se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y la Institución responsable deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley Nº 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos. CONICYT solicitará el reintegro de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados. Se deberá realizar una declaración de gastos al Programa Regional, correspondiente a la ejecución semestral del proyecto, con un máximo de 30 días corridos después del término del periodo respectivo.

Estas declaraciones deberán estar respaldadas con los documentos que acrediten los gastos respectivos, los que deberán ser enviados a través de copia simple o por medio electrónico al Programa Regional, el que evaluará la pertinencia de tales gastos. Dentro de los gastos a declarar, se deberá reportar según corresponda el aporte pecuniario complementario contemplado en el proyecto, a través de boleta de depósito o comprobante de ingreso original. Asimismo los aportes no pecuniarios deberán ser reportados a través de un certificado emitido por el(la) Director(a) del proyecto.

Una vez validadas técnicamente las declaraciones de gastos por el Programa Regional, la Institución Responsable deberá enviar a la **Unidad de Control de Rendiciones de CONICYT (URC/DAF)** en un plazo máximo de 10 días hábiles los documentos originales asociados a los gastos respectivos para su aprobación final. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución Responsable deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva.

El Formulario de Declaración de Gastos debe venir debidamente suscrito por el(la) Director(a) del proyecto, en calidad de responsable de los datos informados en el citado documento.

10.4 Rendiciones de Cuentas para Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados

Las Rendiciones de Cuentas de Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados deben ser presentadas a la **UCR/DAF**, en documentación original que respalde los gastos aprobados por el Programa Regional en la declaración de gastos del periodo, toda vez que será la UCR/DAF la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por las Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la Institución Responsable del proyecto y en ningún caso a nombre de CONICYT, por cuanto es aquella quien firma los convenios y si corresponde, además deberá presentar las respectivas garantías.

Asimismo, los documentos podrán ser acompañados de un archivo digital (CD, pendrive, etc.) que contenga copia (PDF) de la misma información que la documentación original, con el objeto de validar el archivo digital contra la documentación física. En relación a lo anterior, la información digital de la rendición de cuentas deberá tener el mismo orden de presentación de la documentación original y con un número de identificación correlativo en concordancia con el listado de gastos que se ingresó en el sistema de Seguimiento y Control. Si la información del archivo digital no es concordante con el formulario de Rendición de Cuentas y la documentación en original, ésta no se validará y será devuelta al beneficiario. Una vez validados los documentos originales contra el archivo digital, y timbrados por la **UCR/DAF**, la documentación deberá permanecer en CONICYT de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de Contraloría General de la República.

El Formulario de Rendición de Cuentas debe venir debidamente suscrito por el(la) Director(a) del proyecto, en calidad de responsable de los datos informados en el citado documento. La Rendición de Cuentas puede ser presentada personalmente por el beneficiario, previa coordinación con el personal de **UCR/DAF**.

Luego de la presentación de la Rendición de Cuentas en documentación en original y validación contra el archivo digital, si corresponde, la **UCR/DAF** tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión del Informe de Revisión de Rendición de Cuentas.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, o en otro proyecto del Centro Regional, financiado por CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos

involucrados y solicitar la devolución de los recursos entregados. En efecto, la rendición de gasto duplicado es causal suficiente de término unilateral y anticipado al proyecto, pudiendo exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados. Se entenderá como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

10.5 Modificaciones

Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, la o las Instituciones Responsables deberán establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económico-social. El procedimiento para la autorización de una reprogramación técnica y/o financiera por parte de la Institución Responsable, se determinará en el convenio que se suscriba con CONICYT, siempre que no afecte el cumplimiento de los objetivos del proyecto, los resultados comprometidos o la vigencia científico-tecnológica.

11 SUSPENSIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho a suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia, desarrollo insatisfactorio del proyecto, entrega de información falsa, entre otras. Si las causales de suspensión señaladas no fueren superadas en los plazos determinados, CONICYT puede resolver el término anticipado del proyecto. En este caso la Institución Responsable deberá hacer devolución de todos los recursos no gastados. CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o hacer efectiva la garantía respectiva y ejercer las acciones legales que correspondan.

12 FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá terminado una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las rendiciones de cuentas respectivas. O en caso de término anticipado, cuando se restituyan los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o se ejerzan las acciones para ponerle término anticipado y las obligaciones de la Institución Responsable con tal motivo, hayan sido cumplidas satisfactoriamente. Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de CONICYT.

13 CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Forma de presentación de las propuestas

   Las propuestas deberán presentarse en el formulario preestablecido sin modificar su formato. Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link http://spl.conicyt.cl.

2. Plazos de postulaciones

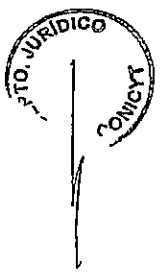

Las propuestas deberán ser presentadas dentro de un plazo de 60 días corridos a partir de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria ~~de este concurso,~~ hasta las 15.30 horas del último día.

3. Bases

Las Bases estarán disponibles en la Oficina de Partes de CONICYT, Moneda 1375, 1° piso, Santiago, a contar de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria y en el sitio web www.conicyt.cl/regional

Las consultas podrán ser dirigidas por escrito a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, www.conicyt.cl/oirs, desde la apertura del concurso y hasta 5 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en www.conicyt.cl/oirs y www.conicyt.cl/regional y las respuestas formarán parte integrante de las bases concursales. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

14 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

DEPTO. JURÍDICO CONICYT

ANEXO N°1: Guía de Indicadores de Resultados

AMBITOS	INDICADORES
Crear y adaptar conocimiento en temas relevantes para el desarrollo regional (en línea con las estrategias o prioridades regionales en ciencia, tecnología e innovación)	(Cantidad) Publicaciones ISI de investigadores contratados por el centro en el año
	(Calidad) Indice de impacto promedio de las publicaciones ISI de investigadores contratados por el centro en el año
	(Cantidad) Proyectos FONDECYT regulares o de iniciación adjudicados por investigadores contratados del centro en el año
	(Cantidad) Proyectos IDEA Etapa 1 adjudicados por investigadores contratados del centro en el año
	(Relevancia) Cantidad de Publicaciones ISI del centro en el año, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región
	(Relevancia) Cantidad de Artículos científicos (NO ISI), capítulos de libros, libros, que se orientan a la obtención de información o soluciones relevantes para la región
	(Calidad) Porcentaje de publicaciones ISI de investigadores contratados por el centro, en el primer cuartil de relevancia editorial, en el año
	(Cantidad) Investigadores con PhD o Magister contratados por el centro en el año
	(Relevancia) Nuevos investigadores con PhD o Magister contratados en el año por el centro, becarios de Becas Chile y originarios de la región
	(Cantidad y Relevancia) de tesis de pregrado y/o de postgrado iniciadas en el centro en el año, que se orientan a la obtención de información o soluciones relevantes para la región
	(Cantidad y Relevancia) Pasantías sobre 2 semanas, efectuadas por investigadores contratados por el centro con grado de Magister o superior, en otras instituciones, en el año con clara relevancia para el interés regional
Dominio de Tecnologías y/o Modelos de Actuación, Demostración.	(Cantidad y Relevancia) de nuevas pruebas de concepto (prototipo a escala de laboratorio) que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, en el año
	(Cantidad y Relevancia) de nuevas experiencias piloto o prototipos a nivel de campo o modelos de actuación a escala pertinente que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, en el año
	(Cantidad y Relevancia) de patentes o modelos de utilidad solicitadas por el centro, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, en el año
	(Cantidad y Relevancia) de patentes o modelos de utilidad obtenidas por el centro, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, en el año
	(Cantidad) de eventos de demostración de soluciones tecnológicas o de modelos de actuación (reportadas anteriormente), que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, en el año
Difusión y Divulgación de la Ciencia	(Cantidad) de nuevas publicaciones de contenido científico de investigadores contratados por el centro, disponibles en repositorios públicos (open access, por ej.) o en portales de citas bibliográficas (siteulike, connotea, entre otros), en el año
	(Cantidad y Calidad) de posters y/o presentaciones realizadas por investigadores contratados en el centro en congresos nacionales e internacionales, en el año
	(Cantidad) de seminarios organizados por el centro en áreas de interés regional en la región con participación de expertos de otros centros, universidades u otras entidades de I+D nacionales o internacionales, en el año
	(Cantidad) de materiales audiovisuales, modelos interactivos, y/o publicaciones divulgativas segmentados para distintos públicos, con potencial de cobertura > 1000 individuos, entregados por investigadores contratados por el centro, en el año
	(Cantidad) de seminarios, talleres, cafés científicos, días de campo abiertos a todo público, realizados por el centro, en el año
	(Cantidad y Calidad) de Proyectos Explora de investigadores contratados por el centro, adjudicados en el año
	(Cantidad) de visitas realizadas a colegios por investigadores contratados por el centro, en el año.
	(Cantidad) de visitas realizadas por colegios al centro o a lugares coordinados por el centro, en el año
Vinculación con otras entidades de I+D	(Cantidad) Pasantías sobre 2 semanas, efectuadas por investigadores con grado de PhD o PhD© en el centro, en el año
	(Cantidad) Coautorías de proyectos de I+D de investigadores contratados por el centro con otras instituciones, nacionales y/o internacionales incluyendo las Inst. Asociadas al Proyecto - POSTULADOS en el año
	(Cantidad) Coautorías de artículos científicos de investigadores contratados por el centro con otras instituciones, nacionales y/o internacionales incluyendo las Inst. Asociadas al CENTRO - ENVIADOS a revisión en el año
	(Cantidad) Tesis iniciadas por estudiantes de PhD de universidades extranjeras en el centro en el año

DEPTO. JURIDICO

	(Cantidad) Tesis iniciadas por estudiantes de PhD becados por Becas Chile en universidades extranjeras o Becas Conicyt en universidades chilenas, en el centro, en el año
Vinculación con sectores productivos	(Cantidad y Relevancia) de proyectos precompetitivos POSTULADOS en el año, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, cuyo director/a sea un/a investigador/a contratado/a.
	(Cantidad, Calidad y Relevancia) de proyectos precompetitivos ADJUDICADOS en el año, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, cuyo director/a sea un/a investigador/a contratado/a.
	(Cantidad) de contratos de asesoría, capacitación o ensayos tecnológicos con empresas iniciados en el año
	(Cantidad) de nuevos clientes empresas con contratos en el año
	(Cantidad) de nuevos clientes empresas PyMES con contratos en el año
Vinculación con Sectores Económicos y Sociales Regionales	(Cantidad y Relevancia) de proyectos de interés público POSTULADOS en el año, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, cuyo director/a sea un/a investigador/a contratado/a.
	(Cantidad, Calidad y Relevancia) de proyectos de interés público ADJUDICADOS en el año, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, cuyo director/a sea un/a investigador/a contratado/a.
	(Cantidad y Relevancia) de proyectos de vinculación ciencia-empresa POSTULADOS en el año, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, cuyo director/a sea un/a investigador/a contratado/a.
	(Cantidad, Calidad y Relevancia) de proyectos de vinculación ciencia-empresa ADJUDICADOS en el año, que se orientan a la obtención de información o de soluciones relevantes para la región, cuyo director/a sea un/a investigador/a contratado/a.
	(Cantidad) de contratos de asesoría, capacitación o ensayos tecnológicos con entidades públicas iniciados en el año
	(Cantidad) de nuevos clientes entidades públicas con contratos en el año
Vinculación con Gobierno Regional	(Cantidad) de visitas al centro o a proyectos del centro de consejeros regionales, en el año
	(Cantidad) de exposiciones del centro ante el CORE o de reuniones con la comisión de ciencia y tecnología (o la que corresponda) en el Gobierno Regional, en el año
	(Cantidad) de reuniones con las divisiones del GORE y/o con SEREMIs pertinentes en el Gobierno Regional, en el año
Soluciones, Escalamiento e Impacto Local	(Cantidad) de nuevas soluciones de tipo precompetitivo para la región adoptadas, en el año
	(Cantidad) de nuevas organizaciones que adoptan las nuevas soluciones de tipo precompetitivo, creadas por el centro, en el año
	(Cantidad) de nuevas soluciones de tipo bien público (para beneficiar a comunidades o territorios específicos regionales), por el centro, en el año.
	(Cantidad) de nuevas organizaciones que utilizan las nuevas soluciones de tipo bien público creadas por el centro, en el año
	(Cantidad) de licencias de tecnología otorgadas para nuevos escalamientos comerciales, en el año
	(Cantidad) Volumen esperado de ingresos anuales o de reducción de costos para la región, por la adopción de las soluciones obtenidas (en potencial de MMUS$ al año)
	(Cantidad) de población potencialmente beneficiada por las soluciones obtenidas en el año
	(Calidad) Nivel de impacto de las soluciones obtenidas en el año en la generación o mantención de empleos en la región
	(Calidad) Nivel de impacto en la redistribución del ingreso, superación de la pobreza y/o inclusión regional, de las soluciones obtenidas en el año

DEPTO. JURÍDICO CONICYT

ANEXO N°2: Formulario de postulación

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

II CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO 2015

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA

CONICYT

NOMBRE CENTRO REGIONAL

2015

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del Centro			
Región			
Fecha de Inicio del Proyecto De Creación o Continuidad Vigente con Conicyt			
Institución Responsable		RUT	
Dirección		Ciudad/Región	
Nombre Representante Legal	RUT representante Legal	Firma	

1. Director/a del Centro Regional

Nombre		RUT	
Email		Firma	

2. Director/a alterno/a del Centro Regional

Nombre		RUT	
Email		Firma	

- *Recuerde incluir todas las firmas solicitadas*

3. Directorio o Consejo Directivo del Centro Regional

Nombre	Institución que representa en el Centro Regional	Cargo en su institución	Rol en Directorio o Consejo Directivo del Centro

4. Financiamiento del Proyecto *(el aporte solicitado a CONICYT no debe superar en total los M$600.000)*

Aporte solicitado a CONICYT (M$)	Aporte de otras Instituciones (M$)	Costo Total del Proyecto (M$)
%	%	%

5. Distribución financiamiento del Proyecto por año *(el aporte solicitado a CONICYT no debe superar los M$200.000 al año)*

	Año 1	Año 2	Año 3
Aporte CONICYT (M$)			
Aporte de otras instituciones (M$)			
Total (M$)			

6. Duración (meses) *(la duración máxima no debe superar los 36 meses)*

II. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO REGIONAL

Describa los objetivos del Centro Regional, sus líneas de investigación actuales y como estas líneas se enmarcan en la Estrategia Regional de Desarrollo y/o de Innovación, según corresponda.

III. DOTACIÓN ACTUAL DE INVESTIGADORES (AS) (*) POR LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

(*) Se entenderá por investigador(a) aquel (lla) profesional con grado de Doctor / PHd o MSc.

LINEA					
Nombre	RUT	Grado Académico	Tipo de Relación Contractual con el Centro (Contratado /Asociado)	Institución en caso de ser asociado	Función en el Centro Regional

LINEA					
Nombre	RUT	Grado Académico	Tipo de Relación Contractual con el Centro (Contratado /Asociado)	Institución en caso de ser asociado	Función en el Centro Regional

LINEA					
Nombre	RUT	Grado Académico	Tipo de Relación Contractual con el Centro (Contratado /Asociado)	Institución en caso de ser asociado	Función en el Centro Regional

IV. RESULTADOS DEL CENTRO REGIONAL EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS

1. Resumen

Describa los principales resultados obtenidos por el Centro Regional y explique cuál ha sido su aporte al conocimiento o desarrollo regional en el marco de la Estrategia Regional de Innovación. Es importante destacar que se deberá desarrollar este punto **sólo en función de los ámbitos indicados en el numeral 3.1** de las Bases Concursales y para cada una de las tipologías de resultados destacados en el mismo numeral.

2. **Detalle de Proyectos de Investigación Aplicada vigentes y terminados por el Centro Regional en los últimos 4 años (*Esta información debe ser coherente con lo indicado en el punto IV.1)***

Nombre del Proyecto	Objetivo general	Fuente de Financiamiento Principal	Línea(s) de investigación del centro involucradas	Rol del Centro en el Proyecto

28

3. **Detalle de Proyectos de Investigación Básica vigentes y terminados por el Centro Regional en los últimos 4 años** ***(Esta información debe ser coherente con lo indicado en el punto IV.1)***

Nombre del Proyecto	Objetivo general	Fuente de Financiamiento Principal	Línea(s) de investigación del centro involucrada(s)	Investigador Principal/Co-investigador

DEPTO. JURÍDICO CONICYT

4. Detalle de Publicaciones Científicas ISI del Centro Regional en los últimos 4 años
(Se deberá considerar sólo aquellas publicaciones ISI en donde uno o más investigadores contratados por el Centro Regional estén participando)

Título de la publicación	Revista	Índice de Impacto	Autor Principal	Autores contratados por el Centro

5. **Diagrama de Financiamiento de Proyectos del Centro en los últimos 4 años sólo para los proyectos adjudicados**

Diagrame las fuentes de financiamiento (mencionados en los proyectos en el cuadro anterior) por la variable monto adjudicado. No considere financiamiento basal.
Inserte gráfico de torta con las leyendas respectivas según fuente de financiamiento

6. Equipamiento Científico Existente

Mencione el equipamiento científico existente (no incluya computadores, muebles u otros equipos de oficina) con que cuenta el Centro Regional (ya sea propio o de otra institución asociada, que se use permanentemente por investigadores del Centro) y su ubicación

Nombre Equipo Científico	Línea de Investigación	Propietario (institución)	Ubicación

V. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS REGIONALES (TERRITORIALES) Y LÍNEA BASE

1. Brechas Regionales

Describa el contexto actual regional-territorial en el área del conocimiento o sector socio-productivo que pretende abordar el Centro Regional. A partir de ello, detectar brechas científico-tecnológicas y de desarrollo productivo-social de interés para ser abordadas por el centro en este proyecto. Se debe tomar en consideración la Estrategia Regional de Innovación y otras fuentes de información relevantes.

2. Línea Base

Mencione otras iniciativas públicas y privadas que se estén llevando a cabo (o que hayan concluido) en las temáticas en que el Centro pretenda enfocarse, explicadas anteriormente, y que aborden (o hayan abordado) total o parcialmente las brechas identificadas. Detalle iniciativas y organizaciones, en particular universidades y otros centros de investigación vinculados. Esto con el fin de evitar duplicidades y establecer donde sería posible definir complementariedades e iniciar redes colaborativas de investigación.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Identificar la oportunidad de mayor desarrollo de resultados obtenidos a la fecha en líneas de investigación vigentes del centro y que sean de valor en el contexto de la Estrategia Regional de Desarrollo y/o de Innovación y de las brechas identificadas.
2. Describir los nuevos desafíos científico-tecnológicos y productivo-sociales que el Centro propone abordar a partir de lo explicado en los puntos V.1 y V.2.
3. A partir de los dos puntos anteriores, se requiere que el Centro Regional defina un **foco** y dos líneas de investigación principales, definiendo los objetivos y resultados generales que se pretenden lograr con ellas.

VII. RESULTADOS, INDICADORES Y METAS

Para cada LÍNEA DE INVESTIGACIÓN indicada en el punto anterior, y en los AMBITOS y RESULTADOS ESPERADOS que correspondan (ver numeral 3.1 de las bases concursales) mencione el indicador de resultados y las metas anuales comprometidas en el Proyecto de Fortalecimiento a la Continuidad.

LINEA DE INVESTIGACIÓN 1:

AMBITO	RESULTADO ESPERADO	INDICADOR DE RESULTADOS *(VER ANEXO)*	METAS ANUALES (Valor numérico del resultado)		
			Año 1	Año 2	Año 3
A. Crear y adaptar conocimiento en temas relevantes para el desarrollo regional (en línea con las estrategias o prioridades regionales en ciencia, tecnología e innovación)	Creación y/o adaptación de conocimiento relevante para el Desarrollo Regional				
	Formación e inserción de investigadores				
B. Dominio de Tecnologías y/o Modelos de Actuación. Demostración.	Desarrollo y/o adaptación de soluciones tecnológicas a escala piloto o modelos de actuación. ***(soluciones a nivel prototipo o escala piloto)***				
	Demostración de soluciones tecnológicas a escala piloto o de modelos de actuación desarrollados o adaptados. ***(soluciones a nivel prototipo o***				

VISADO DEPTO. JURIDICO

	escala piloto)				
C. Difusión y Divulgación de la Ciencia	Actividades de difusión del proyecto o los resultados de éste en seminarios, talleres, repositorios públicos, distinguiendo los públicos objetivos				
	Actividades de divulgación dirigida a distintos estamentos de la comunidad				
	Actividades de índole educativa asociada a la comunidad escolar.				
D. Vinculación con otras entidades de I+D	Actividades conjuntas con otras entidades de I+D				
E. Vinculación con sectores productivos	Proyectos de I+D precompetitivos.				
	Otras actividades con empresas				

F. Vinculación con Sectores Económicos y Sociales Regionales	Proyectos de I+D de Interés Público				
	Iniciativas con organizaciones de Interés Público.				
G. Vinculación con Gobierno Regional	Actividades con autoridades locales.				
H. Adopción de Soluciones por organizaciones, comunidades o territorios específicos. Escalamiento e Impacto Local	Adopción de Soluciones de tipo precompetitivo.				
	Adopción de Soluciones de tipo bien público				
	Nuevos escalamientos comerciales				

	Nivel de Impacto Local				

Nota: Replique el cuadro anterior para cada Línea de Investigación del Proyecto

VIII. PROYECTOS DE I+D EMBLEMATICOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PRECOMPETITIVAS O DE TIPO BIEN PÚBLICO A DESARROLLAR EN ESTE PERIODO

1. Indique y explique brevemente los proyectos de I+D emblemáticos (Precompetitivos y/o de Interés Público indicados en letras E y F del cuadro anterior, respectivamente) a desarrollar en este periodo. *(Se espera que estos proyectos sean formulados y presentados a fuentes de financiamiento apropiadas y en un escenario optimista de aprobación)* 2. Indique y explique brevemente las soluciones tecnológicas o modelos de actuación emblemáticos (indicados en letra B del cuadro anterior y referidas a desarrollo, adaptación y/o demostración de soluciones o de modelos de actuación a nivel piloto) a presentar en este periodo. 3. Indique y explique brevemente a partir de los puntos anteriores cuáles serían las soluciones de tipo bien público o precompetitivas a ser adoptadas y que generarían los niveles de impacto propuestos (indicados en letra H del cuadro anterior).

IX. DIAGRAMA DE HOJA DE RUTA

Diagrame una hoja de ruta para el desarrollo, adaptación y/o demostración de soluciones tecnológicas o modelos de actuación emblemáticos y también para la formulación, adjudicación y desarrollo de los proyectos mencionados anteriormente (I+D precompetitivos; I+D de interés Público o de Vinculación Ciencia-Empresa, emblemáticos) y sus hitos anuales. Incluya pasos posteriores que señalen las actividades de transferencia tecnológica a desarrollar por el centro o que terceros debieran abordar, en particular para avanzar las metas indicadas en H relativas a adopción de soluciones.

Inserte hoja de Ruta de Acuerdo al ejemplo de más abajo

DIAGRAMA HOJA DE RUTA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD (EJEMPLO)

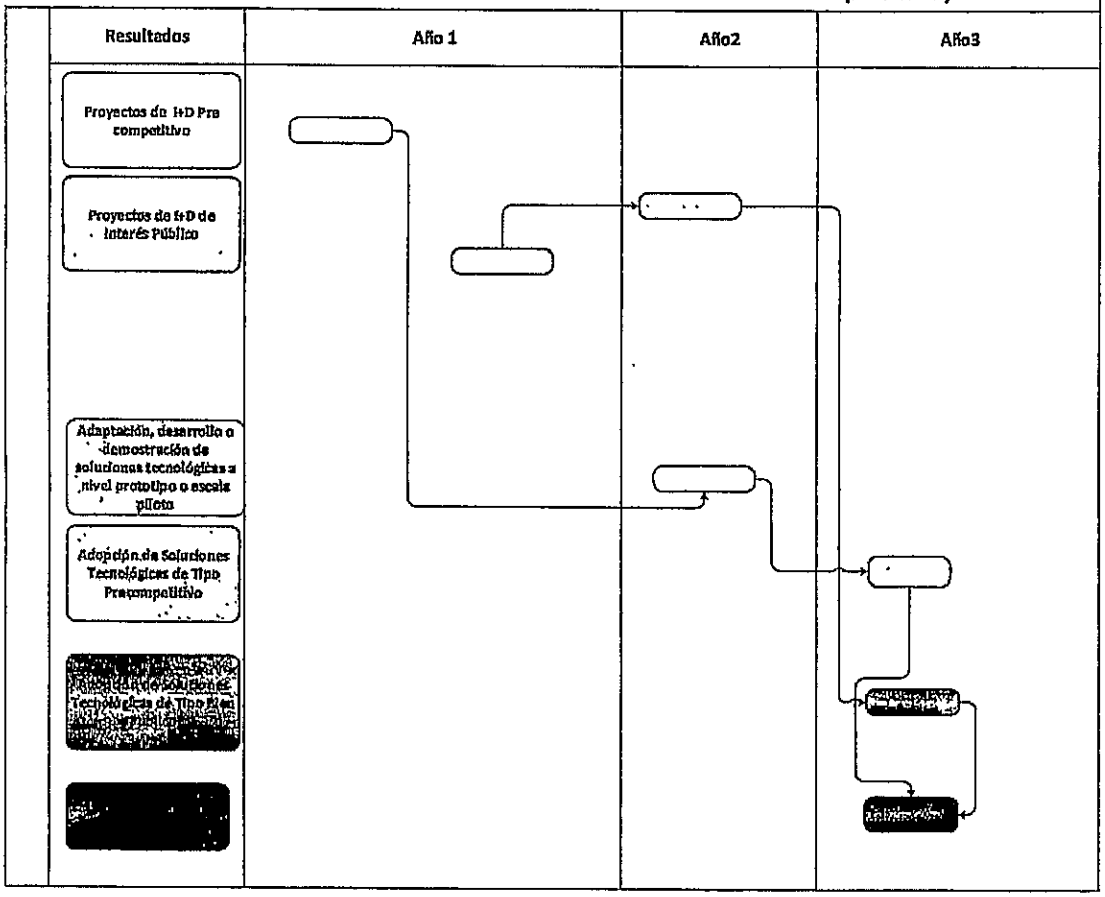

X. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CENTRO

Incorpore una propuesta organizacional *ad-hoc* que le permitirá al Centro Regional cumplir con los indicadores de resultados y metas propuestas en este proyecto.

XI. RECURSOS HUMANOS

Mencione y explique a nivel de perfil las necesidades de Recursos Humanos para lograr los resultados de este proyecto, especialmente enfocarse en los proyectos, soluciones tecnológicas o modelos de actuación que clasificó como emblemáticos

XII. PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO

El aporte pecuniario de otras instituciones será valorado positivamente. En ese caso, deberá presentarse carta de compromiso de la institución que los comprometa.

Ítem	Aporte CONICYT (M$)	Aporte Pecuniario de otras Instituciones (M$)	Aporte Valorado de otras Instituciones (M$)	TOTAL (M$)
Gastos en Personal (*)				
Equipos				
Material Fungible				
Pasajes y Viáticos				
Publicaciones y Seminarios				
Infraestructura				
Perfeccionamiento, Capacitación y Actualización				
Software				
Material Bibliográfico y Suscripciones				
Gastos de Operación				
Gastos en administración superior				
Otros ítems	**No Aplica**			
TOTAL (M$)				
%				**100%**

**El Personal deberá ser contratado de conformidad al Código del Trabajo dando cumplimiento a la normativa laboral y previsional que fuere aplicable. Sólo en casos excepcionales se podrá contratar bajo el régimen de honorarios.*

XIII. EQUIPAMIENTO CIENTIFICO A ADQUIRIR *(si corresponde) (*)*

En caso que el Proyecto considere equipamiento científico a adquirir, se debe detallar en la tabla siguiente:

Equipo científico	Línea de investigación	Costo (M$)	Disciplina OCDE	Sector Económico de Impacto

(*) Este equipamiento no deberá estar enfocado en los proyectos emblemáticos ya que estos al ser postulados y formulados deberían contemplar equipamiento ad-hoc. En este ítem sólo podrá solicitar equipamiento complementario

FIN TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES

2°.- **APRUÉBASE**, en el marco del presente concurso, el formato tipo de convenio subsidio, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DEL FORMATO TIPO DE CONVENIO

CONVENIO SUBSIDIO CONICYT / CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLOGICO

II CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT

En Santiago de Chile, a ..... de 2015, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada legalmente por su Director Ejecutivo don CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA, Rut N°6.069.948-8, ambos domiciliados en Santiago, calle Moneda N°1375, comuna de Santiago, y por la otra, (nombre de la institución), en adelante la "INSTITUCION RESPONSABLE", representada legalmente por (nombre del representante), Rut N°(señalar RUT), ambos con domicilio (señalar dirección), quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Definiciones

a. **Propuesta de Fortalecimiento a la Continuidad:** Se entenderá por propuesta al documento y a sus anexos, postulado por el Centro Regional, y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto, propuesta técnica y equipo de trabajo, de tal manera que permita el cumplimiento de los objetivos y logro de los resultados de este concurso.

b. **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** Comprende a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico (en adelante Centros Regionales) creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo concurso de creación y que se encuentren al 30 de Junio de 2015, ya sea ejecutando el último año de su proyecto de creación, es decir, el quinto año; o ejecutando el último año de continuidad, es decir, el décimo año.

c. **Institución Responsable:** La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto. La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional.

DEPTO. JURIDICO CONICYT

d. **Institución Responsable Reemplazante:** Es aquella institución participante que cumple el rol de institución responsable mientras no se constituya legalmente el Centro Regional.

e. **Otras Instituciones Participantes:** Son otras entidades que forman parte de la propuesta, como por ejemplo, universidades, Gobierno Regional, pequeñas y medianas empresas, asociaciones gremiales y organizaciones no gubernamentales, de investigación y desarrollo nacionales o extranjeras y

organismos internacionales, entre otros. Las propuestas podrán considerar aportes pecuniarios de estas entidades. En caso que los hubiere, esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados, y al financiamiento de la propuesta. Las propuestas que contemplen la participación de otras instituciones participantes, deberán especificar los aportes tanto pecuniarios como no pecuniarios, las responsabilidades, derechos y obligaciones que éstas adquirirán, los que quedarán de manifiesto en los contratos que deberá suscribir la Institución Responsable con dichas instituciones participantes, en el marco del proyecto y que deberán venir sustentados además a través de cartas de apoyo en la propuesta.

f. **Consejo del Centro Regional:** Cuerpo Colegiado que imparte las directrices superiores sobre la marcha y funcionamiento del Centro Regional. Este Consejo estará integrado por un representante de cada una de las instituciones o entidades que participen en el Centro Regional, un representante de CONICYT, y un representante del ámbito científico y tecnológico regional. Una vez que el Centro Regional ha obtenido su personalidad jurídica, el Consejo del Centro Regional pasa a llamarse Directorio del Centro Regional, y tiene las mismas funciones, aunque con una representación o estructura establecida en sus estatutos.

g. **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT Nº 5137 de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

h. **Director(a) Responsable de la Propuesta:** Toda propuesta deberá contar con un(a) Director(a) quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Deberá implementar las decisiones del Consejo del Centro Regional o de su Directorio, según corresponda. Asimismo, deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del Centro Regional. Existirá además, un(a) Director(a) Alterno(a) del Proyecto, el (la) que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del (de la) Director(a) Responsable del Proyecto, y que tendrá en esos casos, las mismas facultades que este(a) último(a).

i. **Director del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El Director estará estrictamente supeditado a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Institución Responsable adjudicada.

j. **Proyecto de Fortalecimiento a la Continuidad:** Se entenderá por proyecto de Fortalecimiento a la Continuidad a la propuesta de Fortalecimiento a la Continuidad postulada por un Centro Regional a este concurso y que ha sido adjudicada.

DEPTO. JURÍDICO CONICYT

SEGUNDA: Adjudicación del Proyecto

CONICYT declara que en el marco del II CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, año 2015, ha sido adjudicado por Res. Afecta N°.... de ..... de .....

de 2015 de CONICYT, el proyecto denominado "**.....**", presentado por (nombre de institución), en adelante "EL PROYECTO", por un total de **M$.....- (indicar monto).**

El primer aporte de CONICYT se otorgará previa la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo de los recursos públicos entregados, de conformidad a lo indicado en el numeral 9 de las bases, y previa presentación de la cuenta corriente exclusiva para la gestión financiera de los recursos.

La entrega de las siguientes cuotas para la realización del proyecto quedará adicionalmente sujeta a disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto, a la aprobación por CONICYT de los informes técnicos de avance, definidos para estos efectos, en la organización del proceso de seguimiento y supervisión de los proyectos y a la presentación de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuenta de avance, respaldadas por la respectiva documentación acreditativa.

La INSTITUCION RESPONSABLE declara que asume las obligaciones contractuales que establece el presente convenio, por su período de ejecución, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto adjudicado y aprobación del informe técnico y declaraciones de gastos y rendición de cuentas final, sin perjuicio de estar en pleno conocimiento y aceptar que el financiamiento durante la ejecución, queda estrictamente sujeto a la disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto, a la aprobación por CONICYT de los informes técnicos y a la presentación de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuenta de avance, respaldadas por la respectiva documentación acreditativa, de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO N° 5 "Manual de declaración de gastos y rendición de cuentas de proyectos de Centros Regionales".

TERCERO: Aportes

3.1. Financiamiento total

El costo total del Proyecto es el equivalente a la suma de ($---.-).

3.2 Aporte de CONICYT

CONICYT aportará al Proyecto, la suma total equivalente a $XX.XXX.XXX (señalar monto), los que se transferirán en cuotas anuales de $xxxxxx cada una, directamente a la Institución Responsable. La entrega de recursos estará sujeta a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuestos del Sector Público.

El primer desembolso se realizará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio respectivo entre CONICYT y la beneficiaria y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo de los recursos públicos entregados y previa presentación de la cuenta corriente exclusiva para la gestión financiera de los recursos.

El monto del aporte que CONICYT entrega directamente a la INSTITUCION RESPONSABLE, será en moneda nacional, no reajustable, según el flujo de caja acordado.

3.3. Aportes complementarios

DEPTO. JURÍDICO CONICYT

El aporte de otras Instituciones Participantes corresponde a lo establecido en la siguiente tabla:

	Aportes pecuniarios ($)	Aporte no pecuniarios ($)	TOTAL ($)

Recursos propios de la beneficiaria	---.-	---.-	---.-
Recursos de Institución Participante 1	---.-	---.-	---.-
Recursos de Institución Participante 2	---.-	---.-	---.-
TOTAL	---.-		---.-

Si los aportes complementarios son transferidos directamente al Centro Regional, este deberá acreditar el traspaso ante CONICYT mediante depósito o comprobante de ingreso original, incluyéndolo en la declaración de gastos que corresponda, de acuerdo a la ejecución del mismo. En caso que no se pueda comprobar la transferencia efectiva del aporte complementario, CONICYT podrá suspender el proyecto o ponerle término anticipado, haciendo efectiva la caución, según corresponda.

El Centro Regional o las instituciones participantes, podrán efectuar cualquier otro aporte durante la ejecución del proyecto, lo que conllevará la modificación del presente convenio.

CUARTA: Plazo del Proyecto.

Las actividades, metas y objetivos previstos en el respectivo Proyecto serán cumplidos por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE en el plazo de ejecución de 36 meses (indicar n° de meses en palabras) meses, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio.

Si durante la ejecución del Proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de CONICYT amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, suscribiendo la modificación de convenio pertinente, la que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

QUINTA: Inscripción Registro Ley 19.862 y Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los aportes se otorgarán por CONICYT a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, una vez que ésta acredite su inscripción en el Registro establecido en la Ley N°19.862 que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y siempre previo otorgamiento de una garantía de fiel cumplimiento de la ejecución del presente Convenio a favor de CONICYT, equivalente al 100% de la respectiva cuota, consistente ya sea, en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución, por el fiel uso de los recursos cuya ejecución se prevea para el período pertinente. El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado al ítem gastos de operación del PROYECTO.

La garantía deberá ser entregada dentro de un plazo que no exceda los 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción de este convenio. En el evento que no se hiciera entrega de ésta caución, este convenio se entenderá como no suscrito y se dejará sin efecto la adjudicación.

DEPTO. JURÍDICO CONICYT

A las beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

Los instrumentos de garantía deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos adicionales respecto el período a cubrir con la caución que se determine.

CONICYT podrá solicitar modificar el plazo de vigencia o monto cubierto por la garantía, en caso de prórroga o reformulación del financiamiento, para asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del Proyecto, en caso que sea necesario.

La garantía será devuelta una vez aprobada por CONICYT el correspondiente informe final. La Institución Responsable tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la finalización del período de ejecución respectivo para efectuar la correspondiente rendición. En el evento que no lo hiciere, CONICYT dentro de un plazo de 50 días hábiles, hará efectiva la caución correspondiente. Igual sanción se aplicará en el evento que la rendición sea objetada por CONICYT y no se subsanen las observaciones en el plazo que se establezca para estos fines.

SEXTA: Empleo del aporte.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE sólo podrá utilizar el aporte recibido para financiar los insumos, actividades y objetivos que consulta el Proyecto, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en las bases del "CONCURSO NACIONAL DE FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLOGICO", según lo señalado a continuación:

a. **Gastos en Personal:** El personal del Centro Regional, en el marco de este proyecto, ya sea nacional o extranjero, deberá contar con un contrato indefinido en conformidad con el Código del Trabajo, dando cumplimiento a la normativa laboral y previsional que fuere aplicable.

   Se financiarán todos los derechos laborales correspondientes, con excepción de las indemnizaciones legales por término de contrato.

   Para la fijación del monto a pagar se podrá usar como referencia el monto equivalente en Centros de Investigación u otras instituciones similares.

   Sólo en casos excepcionales y para labores esporádicas o transitorias se podrá contratar bajo el régimen de honorarios, lo cual deberá ser previamente aprobado por el Programa Regional de CONICYT.

b. **Equipos:** incluye la adquisición de equipamiento exclusivamente necesario para el proyecto; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto.

c. **Material Fungible:** necesario para la utilización del equipamiento y la ejecución del proyecto.

d. **Pasajes y Viáticos:** sólo se financiarán pasajes en clase económica para personal incluido en este proyecto, en el marco de las actividades definidas por éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.

e. **Publicaciones y Seminarios:** publicaciones, seminarios y eventos organizados por el Centro y relacionados a sus áreas de investigación, en el marco del proyecto.

f. **Infraestructura:** se consideran gastos de adecuación de obras existentes. Incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas) y las adecuaciones para la instalación del equipamiento como conexiones de redes de información, comunicación, agua, gas, etc. No se financiará alhajamiento, renovación (mobiliarios y otros) o modificaciones de oficinas o inmuebles, ni nuevas construcciones.

g. **Perfeccionamiento, Capacitación y Actualización:** costos asociados a capacitación o entrenamiento para el personal incluido en este proyecto y directamente contratado por el centro, en el marco de las actividades definidas por éste (ej. asistencia a seminarios, congresos, cursos y talleres).

DEPTO. JURIDICO CONICYT

h. **Software:** sistemas o programas computacionales específicamente requeridos para el proyecto.

i. **Material Bibliográfico y Suscripciones:** necesario para la ejecución del Proyecto.

j. **Gastos de Operación:** gastos efectuados para la operación del Centro Regional en el marco del presente proyecto. Incluye servicios derivados de la adquisición de equipos y que no estén incluidos en los ítems anteriores, como publicación de llamados a licitación, etc. Asimismo se podrán imputar a este ítem los costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías bancarias y la obtención de las pólizas de seguro para asegurar equipos que se utilicen para la ejecución del proyecto. También, se podrán imputar los gastos derivados de los trámites de propiedad intelectual, si los hubiere.

k. **Gastos en Administración Superior:** gastos efectuados por la entidad Responsable destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 5% del subsidio asignado por CONICYT en el marco de este Proyecto.

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar los procedimientos referenciales contenidos en el "Manual de declaración de gastos y rendición de cuentas de proyectos de centros Regionales", documento que se encuentra disponible en http://www.conicyt.cl/regional/category/centros-regionales/

CONICYT revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. CONICYT podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al ANEXO N°5 "Manual de declaración de gastos y rendición de cuentas de proyectos de centros Regionales". En el caso de las Instituciones Responsables Privadas, toda compra se debe realizar de conformidad a los tramos de compra siguiente. Ejemplo $0 a $500.000 (IVA incluido) Compra Directa. $500.001 a $15.000.000 (IVA incluido) 3 cotizaciones. $15.000.001 (IVA incluido) en adelante Licitación Pública Nacional. Las instituciones beneficiarias a las cuales no les corresponda aplicar la Ley de Compras Públicas, podrán solicitar excepciones de servicios, basándose en los casos que describe la referida Ley para permitir el trato directo con los proveedores. Esta se debe realizar con anterioridad a la compra.

Los proyectos no deberán utilizar el subsidio transferido por CONICYT para invertirlo en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable y de corto o largo plazo, con o sin riesgo financiero (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares).

Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones derivadas de las relaciones laborales o cualquier otra especie, o a pago del arriendo de vehículos propios de las Beneficiarias, justificados con documentos internos de éstas.

El mal uso de estos recursos condicionará el término anticipado del proyecto.

SÉPTIMA: Adquisiciones de la INSTITUCION RESPONSABLE

La compra de equipos y bienes de capital del Proyecto en caso que los haya, se realizará directamente por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, de acuerdo a las pautas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios detalladas en "Manual de declaración de gastos y rendición de cuentas de proyectos de centros Regionales" (ANEXO N°5).

CONICYT DEPTO JURIDICO

Los recursos asignados para bienes de capital, se transferirán a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE bajo condición que las obligaciones de ésta se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En caso de no cumplirse las obligaciones por parte de la

INSTITUCIÓN RESPONSABLE, de inmediato se dejará sin efecto la transferencia de recursos efectuada por CONICYT, y la INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá devolver a esta Comisión los bienes o su valor reajustado, según lo decida CONICYT.

Se deberán rotular los equipos, del Proyecto de forma que haga notoria la contribución del Programa Regional y CONICYT.

OCTAVA: Operación, cuidado y mantención de equipos.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE debe asumir la instalación, operación, cuidado y mantención de los equipos y bienes de capital que hubiere adquirido para el PROYECTO, obligación que cumplirá de conformidad con las normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos equipos. En caso de requerir la reparación de equipo(s) adquirido(s) con el Proyecto, deberá solicitarse previamente y por escrito autorización de CONICYT.

NOVENA: Propiedad de los equipos y demás bienes.

El CENTRO REGIONAL será propietario de los equipos y bienes adquiridos con los aportes al Proyecto, sin perjuicio de las condiciones establecidas en la cláusula décimo novena.

DÉCIMA: Seguros.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE tomará a favor y satisfacción de CONICYT, póliza de seguro contra robo, pérdidas, incendio y daños provocados por desastres naturales respecto de los equipos y demás bienes no fungibles que utilice para ejecutar el Proyecto, en caso que los haya. Pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levísima por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación. Los bienes deberán estar cubiertos por las respectivas pólizas de seguro mientras no se suscriba el respectivo finiquito por las PARTES.

En aquellos casos en que existiendo seguros contratados, ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento o bienes de capital destinados al proyecto y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida.

CONICYT fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en esta cláusula, a proposición del Director(a) del Programa Regional. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del proyecto.

El costo financiero que implique la obtención de las pólizas de seguro se cargará a gastos de operación del Proyecto.

UNDÉCIMA: Manejo de dinero y contabilidad del Proyecto.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá tener una cuenta corriente bancaria exclusiva y separada para manejar los recursos financieros del Proyecto, en la cual depositará el aporte de CONICYT y los recursos de otras instituciones participantes en caso que las haya. Deberá, además, llevar contabilidad separada del Proyecto, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá dar las facilidades y permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y financiera o contable que permita verificar el desarrollo del Proyecto por los personeros que acredite CONICYT.

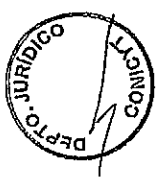

DÉCIMASEGUNDA: Obligaciones adicionales de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE.

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, la INSTITUCIÓN deberá:

1) Asumir el mayor costo que pudiere tener el Proyecto respecto de lo programado;
2) Dedicar efectivamente a la ejecución del proyecto el personal comprometido;
3) Obtener los resultados del Proyecto en forma programada, sin perjuicio de lo dispuesto en las Cláusulas Décima Séptima y siguientes; y,
4) Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital del proyecto de forma que haga notoria la contribución de CONICYT a su ejecución.

DÉCIMATERCERA: Propiedad intelectual e industrial.

La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos que resultaren de trabajos o estudios financiados por el Proyecto, así como la información generada y los resultados del mismo, pertenecerá al CENTRO REGIONAL, quien podrá compartirla con el personal de su dotación que haya participado en los hallazgos (tomando las medidas necesarias para que el personal que participe en el Proyecto no comunique o transfiera tal información o resultados sin su autorización previa y expresa) y se obliga a adoptar las medidas de protección de esta propiedad intelectual. Desde ya se deja expresa constancia que CONICYT podrá publicar los informes que reciba, con el acuerdo de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE o CENTRO REGIONAL. La divulgación de cualquier resultado del Proyecto deberá hacerse resguardando su confidencialidad, y en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el Proyecto.

DÉCIMACUARTA: Seguimiento y Control del Proyecto.

El DIRECTOR(A) del Programa Regional mantendrá un periódico seguimiento y control de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que menciona la cláusula siguiente, visitas al CENTRO REGIONAL y otras actividades conducentes a lograr un seguimiento y control adecuado, lo cual reportará oportunamente a CONICYT. La INSTITUCION RESPONSABLE REGIONAL y el DIRECTOR(A) del PROYECTO deberán dar al DIRECTOR(A) del Programa Regional y a otros evaluadores que acredite CONICYT, las máximas facilidades para tomar conocimiento directo de los trabajos del CENTRO REGIONAL en el marco del Proyecto.

Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con los declarados, etc.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá dar estricto cumplimiento a las fechas establecidas en el presente contrato en cuanto a la entrega de informes técnicos y declaraciones de gastos e informes financieros de avance y final.

En el evento que un documento sea rendido en más de un Programa de CONICYT, o en otro proyecto del Centro Regional, CONICYT se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o hacer efectiva la garantía respectiva y ejercer las acciones legales que correspondan.

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente la ejecución del proyecto por razones de incumplimiento total o parcial de obligaciones contractuales, pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto. En este orden de ideas, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto. En tal evento, CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados, el equipamiento o su valor sustitutivo y/o hacer efectiva la garantía constituida de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Vigésima y ejercer las acciones legales que correspondan.

DEPTO. JURÍDICO

No obstante, queda establecido que CONICYT no asume en modo alguno la co-ejecución del proyecto, siendo la gestión de plena responsabilidad del Centro Regional, sin

perjuicio de las atribuciones del DIRECTOR(A) del Proyecto, del representante legal de la INSTITUCION RESPONSABLE y del CONSEJO del CENTRO REGIONAL.

CONICYT, a través de comisiones técnicas integradas por expertos independientes de las áreas relacionadas al proyecto, podrá realizar evaluaciones del mismo.

DÉCIMAQUINTA: Informes técnicos y financieros de avance, final y rendición de cuentas

Se solicitará un informe técnico de avance anual que deberá ser entregado cada doce meses de ejecución del proyecto, según la duración del proyecto, así como también un Informe Final, en conformidad con lo que establezca el "Manual para la adquisición de bienes, contratación de servicios y declaración de gastos de Centros Regionales" (ANEXO N°5). Este informe, deberá contener el estado actual de las actividades identificadas en el proyecto, junto con la respectiva declaración de gastos y rendición de cuentas del periodo respectivo.

- **Informe de Avance**

El primer informe de avance deberá ser enviado a CONICYT para su revisión y aprobación a más tardar 30 días corridos cumplidos 12 meses de ejecución del proyecto, contados a partir de la fecha de inicio del proyecto. Los informes de avances siguientes, deberán ser enviados 12 meses después de la fecha de envío del primer informe, y así sucesivamente según la duración total del proyecto.

En todos los casos el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades. CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta a la Institución Responsable, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la Institución Responsable dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 10 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la Institución Responsable, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá la suspensión o el término anticipado del convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

- **Informe Final**

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Institución Responsable tendrá 30 días corridos para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, metas e indicadores propuestos. Dicho informe estará sujeto a evaluación, pudiendo aprobarse o requerir aclaraciones, las que en caso de existir, deberán ser notificadas dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde su recepción. La Institución Responsable dispondrá, desde dicha notificación, de 15 días corridos para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas, las que en caso de no ser satisfactorias podrán significar el rechazo del informe. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción.

En caso que el informe final sea rechazado, CONICYT podrá hacer efectiva la caución correspondiente, dentro de un plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

- **Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas (Informe Financiero)**

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30/2015 de Contraloría General de la República.

Se deberá realizar una declaración de gastos al Programa Regional, correspondiente a la ejecución semestral del proyecto, con un máximo de 30 días corridos después del término del periodo respectivo.

Estas declaraciones deberán estar respaldadas con los documentos que acrediten los gastos respectivos, los que deberán ser enviados a través de copia simple o por medio electrónico al Programa Regional, el que evaluará la pertinencia de tales gastos. Dentro de los gastos a declarar, se deberá reportar según corresponda el aporte pecuniario complementario contemplado en el proyecto, lo cual se deberá realizar a través de boleta de depósito o comprobante de ingreso original.

Una vez validadas técnicamente las declaraciones de gastos por el Programa Regional, la Institución Responsable deberá enviar a la Unidad de Control de Rendiciones de CONICYT (UCR/DAF) en un plazo máximo de 10 días hábiles los documentos originales asociados a los gastos respectivos para su aprobación final. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución Responsable deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

Rendiciones de Cuentas para Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados:

Las Rendiciones de Cuentas (RC) de Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados deben ser presentadas a la UCR/DAF, en documentación original que sustente los gastos aprobados por el Programa Regional en la declaración de gastos del período, toda vez que será la UCR/DAF la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por las Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución Responsable deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria o beneficiario del proyecto según corresponda y en ningún caso a nombre de CONICYT, por cuanto son ellos quienes firman los convenios y si corresponde presentar las respectivas garantías.

Asimismo, los documentos podrán ser acompañados de un archivo digital (CD, pendrive, etc.) que contenga copia (PDF) de la misma información que la documentación original, con el objeto de validar el archivo digital contra la documentación física. En relación a lo anterior, la información digital de la rendición de cuentas deberá tener el mismo orden de presentación de la documentación original y con un número correlativo identificatorio en concordancia con el listado de gastos que se ingresó en el sistema de Seguimiento y Control. Si la información del archivo digital no es concordante con el formulario de Rendición de Cuentas y la documentación en original, ésta no se validará y será devuelta al beneficiario. Una vez validados los documentos originales contra el archivo digital, y timbrados por la UCR/DAF, la documentación deberá permanecer en CONICYT, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de Contraloría General de la República.

El Formulario de Rendición de Cuentas debe venir debidamente suscrito por el(la) Director(a) del proyecto, en calidad de responsable de los datos informados en el citado documento. La Rendición de Cuentas puede ser presentada personalmente por el beneficiario, previa coordinación con el personal de UCR/DAF.

Luego de la presentación de la Rendición de Cuentas en documentación en original y validación contra el archivo digital, si corresponde, la UCR/DAF tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión del Informe de Revisión de Rendición de Cuentas.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, o en otro proyecto del Centro Regional, financiado por CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los

proyectos involucrados y solicitar la devolución de los recursos entregados. En efecto, la rendición de gasto duplicado es causal suficiente de término unilateral y anticipado al proyecto, pudiendo exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados. Gasto Duplicado es el documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o a cualquier fondo distinto de la administración pública.

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

DÉCIMA SEXTA: Modificaciones.

Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo. Para realizar estas reprogramaciones, la o las Instituciones Beneficiarias deberán establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económico-social.

El DIRECTOR(A) del Programa Regional y/o el DIRECTOR(A) del Proyecto podrán sugerir a CONICYT adecuaciones a las actividades y los insumos del Proyecto si la marcha de la investigación así lo amerite y siempre que no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto, los resultados comprometidos, la vigencia científica-tecnológica y la naturaleza, objeto y aporte de CONICYT al mismo.

Estas modificaciones que se consideren oportunas formular a los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT para reprogramar aspectos del proyecto.

El DIRECTOR(A) del Proyecto podrá solicitar, a través de una carta, las modificaciones al DIRECTOR(A) del Programa Regional, según la marcha del proyecto lo amerite. El DIRECTOR(A) del Programa Regional aludido informará a CONICYT sobre las solicitudes de modificaciones, en un plazo no superior a 30 días, quien deberá aprobarlas o rechazarlas. Si la modificación es aceptada y altera las condiciones establecidas en este convenio, deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación de convenio y aprobarse por resolución.

DÉCIMA SÉPTIMA: Suspensión del Proyecto.

El DIRECTOR(A) del Programa Regional podrá pedir a CONICYT la suspensión del Proyecto, si constatare incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del CENTRO REGIONAL o de su DIRECTOR(A) o si el Proyecto no se desarrolla satisfactoriamente o ha perdido relevancia, de acuerdo a causales fundadas, pudiendo ser identificadas en las labores de seguimiento y control del Proyecto. Las suspensiones que aplique CONICYT, de acuerdo con la presente cláusula, no se podrán adoptar sin estar fundamentadas y atender las aclaraciones, explicaciones y fundamentos escritos del Representante Legal de la INSTITUCION RESPONSABLE.

DÉCIMA OCTAVA: Medidas correctivas y terminación anticipada del Proyecto.

En los casos mencionados en la cláusula anterior, CONICYT adoptará, oportunamente, las medidas que considere adecuadas para hacer corregir las deficiencias evidentes o pondrá término anticipado al Proyecto.

DEPTO. JURÍDICO CONICYT

DÉCIMA NOVENA: Término anticipado y restitución del subsidio.

Declarado por CONICYT el término anticipado del Proyecto, de conformidad a la cláusulas anteriores o a solicitud del DIRECTOR(A) del Proyecto , en caso de pérdida de relevancia de dicho Proyecto, o por convicción de que el Proyecto no alcanzará los resultados comprometidos dentro de parámetros razonables, o por otra causa no

imputable a negligencia de la autoridad responsable del CENTRO REGIONAL, éste deberá restituir todo saldo no gastado del subsidio y el equipamiento adquirido destinado al PROYECTO en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o precio sustitutivo fijado por CONICYT en caso que lo haya adquirido, a ésta Comisión. Asimismo CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados transferidos a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE y/o hacer efectiva la caución constituida.

Notificada la autoridad responsable, por carta certificada, del término anticipado del Proyecto y de las obligaciones de restituir el saldo no gastado del subsidio, el equipamiento o su valor sustitutivo, según corresponda y eventualmente el total del subsidio transferido, procederá a efectuarlo la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación.

Los costos asociados a esta restitución serán de cargo del Centro. La devolución del equipamiento será a título de transferencia en dominio a CONICYT. En consecuencia, la autoridad RESPONSABLE que deba cumplir la obligación antes señalada, deja constancia por este instrumento que ha concurrido expresamente la voluntad de transferir la propiedad, de ocurrir lo expuesto. En caso que la autoridad RESPONSABLE no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, CONICYT podrá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si la terminación anticipada del Proyecto tuviere como causal, la presunta negligencia de la autoridad responsable del CENTRO REGIONAL en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe del DIRECTOR(A) del Programa Regional, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá mediante resolución fundada la restitución del saldo no gastado del subsidio reajustado recibido por el CENTRO REGIONAL, expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas en moneda nacional en la fecha de devolución. CONICYT asimismo se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados transferidos y/o hacer efectivas las garantías constituidas. Además, la INSTITUCION RESPONSABLE, declarada negligente, tendrá la obligación de devolver los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto o su valor sustitutivo, a elección de CONICYT. Esta devolución será a título de transferencia en dominio a CONICYT, dejando la INSTITUCION RESPONSABLE expresa constancia por este instrumento, que ha concurrido la voluntad de transferir la propiedad en este caso.

Resuelta la devolución del saldo no gastado reajustado de los bienes y eventualmente del total del subsidio en el caso señalado en el párrafo anterior, la restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la notificación pertinente. El simple retraso o mora en el cumplimiento de esta obligación otorgará derecho a CONICYT para cobrar a la INSTITUCION RESPONSABLE, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso.

El avalúo de los bienes se determinará en la forma que CONICYT señale, reservándose el derecho de entablar las acciones judiciales, si la restitución no fuere satisfactoria.

VIGÉSIMA: Terminación del Proyecto y finiquito.

El proyecto se entenderá terminado una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las rendiciones de cuentas respectivas. O en caso de término anticipado, cuando se restituyan los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o se ejerzan las acciones para ponerle término anticipado y las obligaciones de la Institución Responsable con tal motivo, hayan sido cumplidas satisfactoriamente. Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de CONICYT.

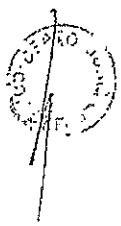

VIGÉSIMAPRIMERA: Anexos
El presente convenio consta de los siguientes anexos:

1. Resumen del Proyecto "(Nombre del Proyecto)";
2. Programa actividades, objetivos, resultados, metas e indicadores del Proyecto;
3. Presupuesto del proyecto;

4. Síntesis de evaluación del proyecto;
5. Manual para la adquisición de bienes, contratación de servicios y declaración de gastos de Centros Regionales;
6. Bases del II CONCURSO NACIONAL DE FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLOGICO. Programa Regional – CONICYT.

VIGÉSIMASEGUNDA: Personería Jurídica.

La mención de la personería jurídica de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

VIGÉSIMATERCERA: Domicilio.

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMA CUARTA: Originales del Convenio.

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

CONICYT

REPRESENTANTE LEGAL	: CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
CARGO	: DIRECTOR EJECUTIVO
R.U.T.	: 6.069.948-8
PERSONERIA JURIDICA	: Decreto Supremo N°97, de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación.

FIRMA : _____

INSTITUCION RESPONSABLE
(INDICAR NOMBRE INSTITUCIÓN)

REPRESENTANTE LEGAL	:	(nombre representante)
CARGO	:	(SEÑALAR CARGO)
R.U.T.	:	
PERSONERIA JURIDICA	:	

CONICYT DEPTO. JURIDICO

FIRMA :_____

FIN TRANSCRIPCIÓN DEL FORMATO TIPO DE CONVENIO

3°.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

5º.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Presidencia, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMUNÍQUESE.

JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO(S) CONICYT

ANEXOS:
1. Certificado de revisión de Bases y Convenio s/n, de 13.04.2015, y Certificado de Revisión de Bases s/n, de 15.05.2015 Depto. Administración y Finanzas
2. Memorándum N°5014/2015, Depto. de Tecnologías y Procesos
3. Memorándum N°5223/2015 y N°7018/2015, Programa Regional
4. Manual para la declaración de gastos para la correcta ejecución presupuestaria de proyectos de Centros Regionales.

TRAMITACIÓN:
- Presidencia
- Of. de Partes
- Contraloría General de la República

Cód. Fiscalía TED E5342/2015
E7173/2015

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT

Se Autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases y Convenio

Programa	REGIONAL

Documentos	BASES Y CONVENIO DE FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD 2015

I. Información Financiera Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución. *Raúl Muñoz Medina* *Encargado Unidad Contabilidad y Presupuesto* *DAF-CONICYT*
II. Garantías	El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán. *Fernando Caballero Encalada* *Encargado Unidad de Tesorería* *DAF-CONICYT*
III. Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos contemplan las disposiciones indicadas en las Instrucciones Generales respecto de las Rendiciones de Cuentas de Recursos Transferidos a Beneficiarios de CONICYT. *Cristian Cavieres Ponce* *Encargado Unidad Control de Rendiciones* *DAF-CONICYT*

Lunes, 13 de Abril de 2015.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONICYT
DIRECTOR

RAUL MUÑOZ MEDINA
Director (S) Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT

TED: EA128/2015.

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT

Se Autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases

Programa	REGIONAL

Documentos	BASES CONCURSO FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD 2015

I. Información Financiera Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución. *Raúl Muñoz Medina* *Encargado Unidad Contabilidad y Presupuesto* *DAF-CONICYT*
II. Garantías	El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán. *Fernando Caballero Escalada* *Encargado Unidad de Tesorería* *DAF-CONICYT*
III. Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos contemplan las disposiciones indicadas en las Instrucciones Generales respecto de las Rendiciones de Cuentas de Recursos Transferidos a Beneficiarios de CONICYT. *Cristian Cavieres Ponce* *Encargado Unidad Control de Rendiciones* *DAF-CONICYT*

Viernes, 15 de mayo de 2015.

RAÚL MUÑOZ MEDINA
Director (S) Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR

TED: E6982/2015.

MEMO N. : 5014/2015
MAT. : Respuesta Memo N° 4525/2015, Aprobación Bases del Concurso "II CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO", perteneciente al Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT.
Santiago , 15/04/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE: CRISTIAN LEONARDO CESPEDES - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
A : JUAN PAULO VEGA - Director(a) de Programa - PROGRAMA REGIONAL

Estimado Director:

Junto saludarlo, le hago envío del VB° de las Bases del "II CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO", perteneciente al Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT.

Se le recuerda que el Sistema de Postulación y Evaluación a utilizar es SPL FAST y SEL FAST respectivamente.

A continuación se detalla la planificación y actividades en las cuales el DTP deberá apoyar, durante la Convocatoria del presente concurso:

CONCURSO	SISTEMA	HITO	FECHA	RESPONSABLE
II Concurso de Fortalecimiento a la Continuidad de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico	POSTULACION (SPL FAST)	Configuración de ambiente de Postulación Convocatoria	1ra Quincena Junio	REGIONAL
		Validación de Configuración de Convocatoria	3ra Semana de Junio	REGIONAL– DTP
		Apertura de Convocatoria	1ra Quincena Julio (*) (**)	REGIONAL
		Cierre de Convocatoria	2da Quincena Agosto	DTP
	EVALUACIÓN (SEL FAST)	Envío Insumos	4ta Semana Agosto	REGIONAL
		Entrega de SEL FAST en ambiente QA	1ra Semana Septiembre	DTP
		Entrega de SEL FAST en ambiente Producción	2da Semana Septiembre	DTP
		Proceso de Evaluación	Inicio: 3ra Semana Septiembre; Término: 4ta Semana Octubre	REGIONAL

		Entrega de Resultados	Noviembre	REGIONAL

(*) Considerar revisión y aprobación de Bases de Concurso en Contraloría General de la República.

(**) Se espera el VB° de Bases de Concurso por parte de Fiscalía con al menos 2 días después del Hito "Validación de Configuración de Convocatoria".

Atentamente,

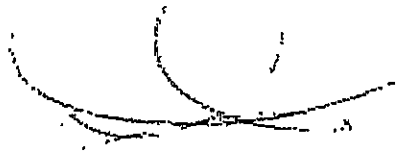

CRISTIAN LEONARDO CESPEDES VIÑUELA
Director(a)
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

CCVRCA / fsm

DISTRIBUCION:
ROLANDO MARTIN CASTILLO - Subdirector(a) Area Soluciones - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
FELIPE ANTONIO SEPULVEDA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
PEDRO PABLO ROSSI - Analista Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL
ANDRES REBOLLEDO - Coordinador(a) Área de Centros Regionales - PROGRAMA REGIONAL
DIANA PACHECO - Secretaria Dirección - PROGRAMA REGIONAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799